ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004 VERSIÓN .001

1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 18 / 06 /2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4131.010.32.1.1157 - 2026
Organismo: Departamento Administrativo de Hacienda

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – BANCOLOMBIA S.A. para la contratación de empréstito de deuda pública interna, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

Conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben realizar un análisis integral del sector económico y de los oferentes en la etapa de planeación contractual. Este análisis, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, debe abordar aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista más adecuado y la eficiencia en la contratación pública.

En este contexto, y considerando que la contratación pública busca cumplir los fines esenciales del Estado, el marco normativo colombiano ofrece herramientas que garantizan procesos de selección idóneos. La Ley 80 de 1993 y el Decreto 2681 del mismo año, compilados en el Decreto 1068 de 2015, definen las operaciones de crédito público como actos o contratos que dotan a las entidades estatales de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, incluyendo empréstitos, emisión de títulos de deuda pública y créditos de proveedores.

El Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1575 de 2022, establece lo siguiente:

- Artículo 2.2.1.5.1: Las operaciones de crédito público y asimiladas, junto con las operaciones de manejo de la deuda, se contratarán de forma directa sin licitación, aplicando principios de economía, transparencia y selección objetiva, según la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Artículo 2.2.1.5.2: Antes de celebrar operaciones de crédito, las entidades deben evaluar diferentes formas de financiamiento y su conveniencia fiscal y financiera.

- Artículo 2.2.1.5.3: Entidades territoriales, descentralizadas y otras con capacidad de asumir obligaciones deben evaluar las alternativas del mercado y solicitar al menos dos ofertas financieras, considerando costos, riesgos, tasas de interés y plazos, además de exigir requisitos como autorizaciones legales, experiencia y cumplimiento normativo en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Como quiere que, el Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene la responsabilidad de reactivar la economía, consolidándola en forma sólida y sostenible, buscando herramientas y alternativas que generen un impacto positivo para Santiago de Cali. Es por ello que el plan plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia" adoptado mediante Acuerdo No. 0578 del 06 de junio de 2024 y armonizado a través del Acuerdo 0584 del 04 de septiembre de 2024, contempló proyectos para los que se requiere gestionar recursos del crédito por valor total de hasta TRES BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000.000), para lo cual es fundamental avanzar en tres ejes estructurantes:

El Plan de Desarrollo "Cali capital pacífica de Colombia" concibe tres proyectos o propósitos estratégicos, a saber:

1. Cali reconciliada
2. Cali renovada y sostenible
3. Cali con buen gobierno.

Que conforme a lo anterior, mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 0592 del 12 de diciembre de 2024, "Por el cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar contratos y/u operaciones de crédito público, actos asimilados y operaciones conexas, para financiar programas y proyectos del plan de desarrollo 2024-2027 Cali, Capital Pacífica de Colombia y se dictan otras disposiciones" se autorizó al señor Alcalde para celebrar operaciones de crédito público hasta por la suma de TRES BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000.000.00) y por un plazo máximo de catorce (14) años, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, buscando siempre las condiciones más favorables del mercado financiero en pesos colombianos para el Distrito Especial de Santiago de Cali, de las cuales podrá hacer uso hasta el 30 de junio de 2027.

Adicionalmente, mediante COMFIS (Acta No. 4131.020.1.13.049 de 2024 y 4131.020.1.13.010 de 2026), se autorizó al Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para realizar estudios económicos y financieros que permitan obtener nuevos recursos y seleccionar entidades financieras e iniciar gestiones conforme al Acuerdo 0592 de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente análisis permite definir la planeación que se requiere para la estructuración del proceso de contratación que finalizara con la suscripción del contrato de empréstito con una entidad financiera de carácter nacional. Esto garantiza que la toma de decisiones se base en criterios técnicos y financieros sólidos, alineados con las necesidades del Estado.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de empréstito de deuda pública interna, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla No. 1: Términos y Definiciones Claves.

Termino/ Sigla	Definición
IBR	Índice Bancario de Referencia
IBR 3M	Índice Bancario de Referencia 3 meses - Trimestral
PIB	Producto Interno Bruto
IPC	Índice de Precios al Consumidor
TRM	Tasa Representativa del Mercado
NATV	Nominal Anual Trimestre Vencido - Es una tasa de interés expresada en términos anuales, pero con capitalización trimestral, es decir, los intereses se liquidan y son pagables cada tres meses.
COP	Abreviación referente al peso colombiano
USD	Abreviación referente al dólar americano
SPREAD	Representa el margen adicional que cobra el prestamista por el riesgo y costos asociados al crédito (empréstito).
Riesgo Crediticio	Posibilidad de que un prestatario no cumpla con el pago de su deuda, afectando al prestamista y su calificación de riesgo.
Tasa Efectiva Anual	Es la tasa de interés que refleja el costo o rendimiento real de un crédito o inversión en un año, considerando la capitalización de intereses.
SPREAD Ponderado	Es el margen de interés promedio ajustado por el peso o participación de cada componente en un portafolio de deuda o financiamiento.
COMFIS	Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal. Es un órgano que se encarga de coordinar el sistema presupuestal y de dirigir la política fiscal de un municipio/distrito.
Servicio de Deuda	Es el pago total que debe realizar un deudor en un período determinado, incluyendo capital e intereses.
Límite de Solvencia	Acorde a Ley 2155 de 2.021, Intereses de la deuda sobre ahorro operacional menor o igual al 60%
Límite de Sostenibilidad	Acorde a Ley 2155 de 2.021, Saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes menor o igual al 100%

Fuente: DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

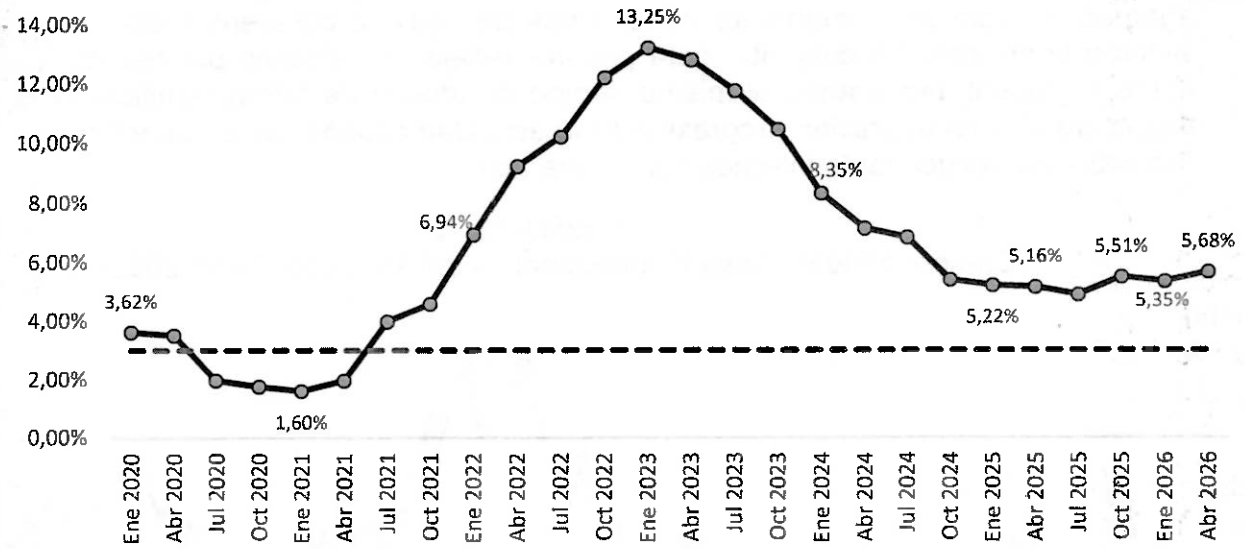
CIIU: 6412 Sección K

Para la fijación de las tasas de interés de los préstamos/empréstitos, es fundamental analizar variables macroeconómicas como la inflación, las tasas de interés y el tipo de cambio, ya que estas variables influyen directamente en el costo del financiamiento y la sostenibilidad de la deuda del Distrito. A continuación, se proyectan los conceptos macroeconómicos relevantes que sirven de base para la fijación de las tasas de interés de los préstamos/empréstitos:

La inflación, medida a través de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tiene como meta establecida por el Banco de la República un nivel del 3% para los años 2025 y 2026. No obstante, a abril de 2026 se ubicó en 5,68%, lo que representa un incremento de 0,52 puntos porcentuales frente a abril de 2025, cuando se registró en 5,16%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico No. 1:
Inflación Anual de Precios al Consumidor (%) (2020-2026)



Fuente: DANE[1]

Desde 2020, la inflación ha experimentado importantes fluctuaciones, con la llegada de la pandemia y sus efectos sobre la economía, la inflación descendió temporalmente debido a la contracción de la demanda y las medidas de confinamiento.

No obstante, a partir de 2021, la inflación comenzó una rápida escalada, impulsada por disrupciones en las cadenas de suministro y un aumento en los costos de producción, transporte y demás. Este incremento se intensificó en 2022, alcanzando un pico de 13,25% a inicios de 2023, el nivel más alto registrado en el periodo analizado. A partir de ese punto, la inflación inició una tendencia a la baja, situándose en 9,3% a mediados de 2023 y reduciéndose progresivamente hasta cerrar en 5,2% en diciembre de 2024, posteriormente 5,10% para diciembre de 2025 y llegar a 5,68% en abril de 2026.

A corte del 30 de abril de 2026, la economía colombiana continúa enfrentando un entorno macroeconómico retador, caracterizado por una inflación anual que se mantiene por encima del rango objetivo del Banco de la República, con niveles superiores al 5% y expectativas que aún presentan presiones al alza. En este contexto, la Junta Directiva del Banco de la Republica ha adoptado una política más restrictiva, elevando la tasa de intervención hasta el 11,25%, luego de haberla incrementado previamente al 10,25% en febrero de 2026, tras un periodo prolongado

[1] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sin ajustes significativos. Estas decisiones responden a la necesidad de contener las presiones inflacionarias derivadas del aumento del salario mínimo vigente, anclar las expectativas de los agentes económicos y mantener condiciones de liquidez coherentes con la estabilidad del sistema financiero. En conjunto, esta postura refleja un esfuerzo por reducir la inflación de manera gradual, procurando al mismo tiempo no afectar de forma significativa la estabilidad financiera ni la recuperación progresiva de la actividad económica, en un entorno que continúa marcado por riesgos tanto internos como externos.

Gráfico No. 2:
Comportamiento Tasa Representativa del Mercado (TRM) 2020-2026



Fuente: Banco de la Republica

En cuanto al tipo de cambio, el dólar ha mostrado una evolución volátil en los últimos años. Durante 2020, en el contexto de la pandemia de COVID-19, la tasa de cambio experimentó una alta volatilidad, con un aumento significativo en los primeros meses debido a la incertidumbre global y el movimiento de capitales hacia activos refugio. Posteriormente, se observó una corrección parcial que llevó la cotización a niveles cercanos a los $3.500 en algunos momentos de 2021.

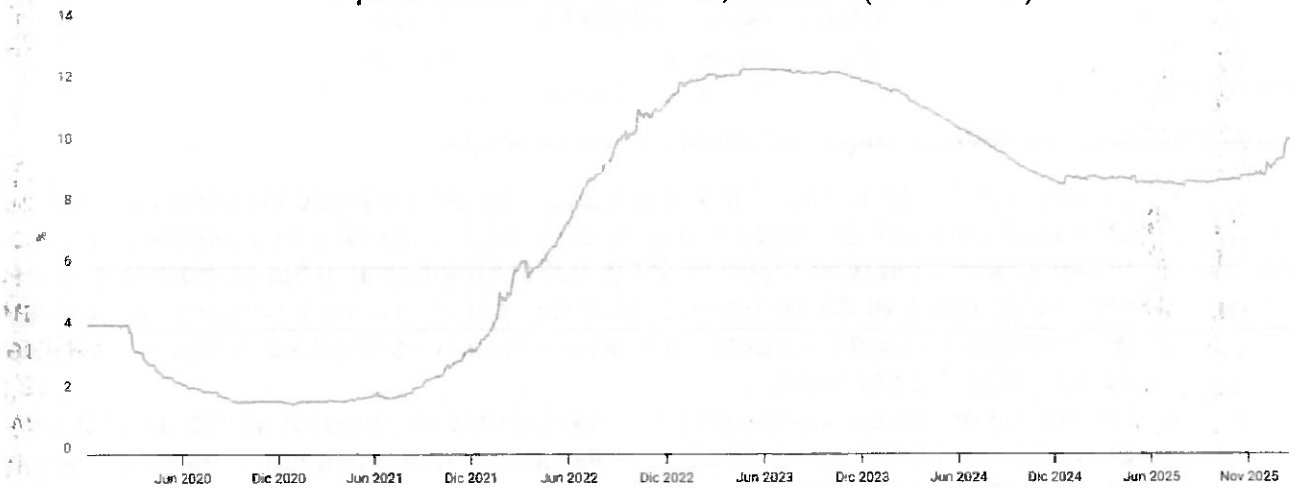
A lo largo de 2022, el tipo de cambio presentó una tendencia alcista, impulsada por factores como el aumento en la inflación global, el endurecimiento de la política monetaria en Estados Unidos y la incertidumbre política y económica en Colombia. Durante el primer trimestre de 2023, la tasa de cambio alcanzó su punto más alto en el período analizado, superando los $5.000 COP/USD. Sin embargo, desde inicios del 2025, el peso colombiano se apreció gradualmente, ubicando el dólar en un rango más estable, cercano a los $4.000 hasta alcanzar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los $3.637 para el 04 de mayo de 2026.

Finalmente, el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a tres meses se sitúa en aproximadamente 11,447% anual al 04 de mayo de 2026, lo cual refleja el costo del dinero en el mercado interbancario colombiano y sirve como referencia para la fijación de tasas de interés en créditos en pesos para entidades públicas y privadas. Este indicador está influenciado por las condiciones de liquidez del mercado y por la tasa de intervención del Banco de la República, que a finales de marzo de 2026 fue elevada a 11,25% como respuesta a posibles presiones inflacionarias observadas en el país. El IBR es ampliamente utilizado como base para créditos en el sector público, incluido el Distrito de Santiago de Cali, y su evolución está estrechamente relacionada con las decisiones de política monetaria y las expectativas de inflación. Aunque la política monetaria ha sido restrictiva para contener el repunte de la inflación, las proyecciones de diversos analistas y mercados financieros anticipan que, en el mediano plazo, podría observarse una tendencia gradual a la baja en las tasas de referencia, lo que aliviaría los costos de financiamiento y estimularía la inversión y el crecimiento económico. A continuación, se presenta la tasa Interbancaria de Referencia (IBR), para plazo de 3 meses:

Gráfico No. 3:
Comportamiento IBR 3 meses, nominal (2020-2026)



Fuente: Banco de la Republica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 2: Tasa IBR anual: Plazo 3 meses

IBR: Plazo Tres Meses

04 de Mayo de 2026

	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Plazo real (días calendario)
IBR	11,447%	12,121%	92,00

Cotizaciones recibidas para el cálculo del IBR

04 de Mayo de 2026

Participante	Tasa Nominal
BANAGRARIO	11,449%
BANCO DAVIVIENDA	11,445%
BANCO DE BOGOTÁ	11,445%
BANCO DE OCCIDENTE	11,450%
BANCOLOMBIA	11,445%
BBVA Colombia	11,445%
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	11,426%
ITAU CORPBANCA	11,307%

Fuente: Banco de la Republica2

Entre otros indicadores macroeconómicos, se tiene que:

- Gasolina y ACPM: El Plan Financiero 2026 del Ministerio de Hacienda proyecta un precio promedio del barril de crudo Brent de USD 59,2. Esta cifra es considerada conservadora frente al promedio observado en 2025 (USD 68,2/barril), y fue elaborada con información disponible hasta el 23 de febrero de 2026, por lo que no incorpora los posibles efectos del conflicto en Medio Oriente, que en semanas posteriores empujó el Brent por encima de los USD 100 por barril.
- Deuda: La deuda del Gobierno Nacional Central se ubicó en 58,5% del PIB en 2025 y se proyecta en 58,7% para 2026, manteniendo una trayectoria estable, según el Plan Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo estima un déficit fiscal de 5,1% del PIB en 2026, con un déficit primario de 3,5% en 2025 y una senda de ajuste hacia el año siguiente.
- Importaciones: Las importaciones medidas en dólares crecerían 10,1% en 2025 y 6,5%

[2] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/241/tasas_interes_indicador_bancario_referencia_ibr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en 2026, lo que implica un incremento más mesurado del flujo comercial ante la marcha moderada de la economía.

Estas proyecciones indican que, para 2026, la economía colombiana transita hacia un escenario de ajuste y estabilización gradual, con un crecimiento moderado y una inflación que, si bien continúa por encima de la meta, muestra una tendencia descendente hacia el objetivo de largo plazo definido por el Banco de la República.

La variable que mayor incidencia tiene sobre el costo de la deuda del Distrito continúa siendo la inflación, debido a su relación directa con el comportamiento del IBR. A la fecha, las expectativas apuntan a una inflación cercana al 5,8% al cierre de 2026, aún por encima del rango meta, lo que sugiere que las tasas de interés se mantendrán en niveles relativamente altos durante buena parte del año, aunque con una tendencia gradual a la baja en la medida en que las presiones inflacionarias continúen cediendo.

Dada esta senda esperada de reducción gradual en las tasas de interés en el mediano y largo plazo, el endeudamiento continúa siendo una alternativa viable de financiamiento, aunque en un entorno que exige prudencia en la gestión del riesgo. A medida que la inflación converge hacia la meta del Banco de la República y el IBR consolida su tendencia descendente, se configurará un entorno más estable y predecible para la administración de la deuda pública.

En el mediano plazo, el acceso a crédito en condiciones favorables permitirá avanzar en la financiación de proyectos estratégicos, procurando no generar presiones excesivas sobre las finanzas públicas. Asimismo, una mayor estabilidad en la tasa de cambio contribuirá a mitigar riesgos financieros, favoreciendo la sostenibilidad de la deuda y garantizando que su servicio sea compatible con el equilibrio fiscal del Distrito.

Adicionalmente, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, en cumplimiento de a los establecido en el artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 13 del Decreto 1575 de 2022, presentó al COMFIS mediante oficio con Orfeo No. 202641310200008044 fechado el 09 de abril de 2026, donde se evalúan las diferentes formas de financiación, el cual concluyó que considerando la urgencia en la obtención de nuevos recursos destinados a la ejecución de los proyectos y programas previstos en el Plan de Desarrollo "Cali, Capital Pacífica de Colombia" 2024-2027, los contratos de empréstito se perfilan como la opción de financiamiento más adecuada, destacándose por la rapidez en su estructuración y desembolso, garantizando la disponibilidad de los fondos necesarios en plazos que permiten avanzar oportunamente con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la administración. Además, el desembolso de los mismos se realiza solamente en la medida que se vayan ejecutando los proyectos y se generen las órdenes de pago, lo que evita una caja ociosa en el Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como complemento a la información económica actual, se cita a continuación un documento del Davibank sobre perspectivas de la economía denominado "Las cinco económicas" de mayo 04 de 2026[3].

(")**1. Resultados de la economía en el primer trimestre**

El viernes 15 de mayo el DANE publicará los resultados del desempeño de la economía para el primer trimestre del año. El dato probablemente confirmará un signo de desaceleración; de acuerdo con el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), en enero y febrero la actividad se expandió 1,5 %, bajando el ritmo frente al crecimiento promedio de 2,3 % registrado en el último trimestre de 2025.

La superación de la bonanza agrícola y la moderación de rubros particulares dentro del sector de servicios son las principales razones detrás de esta dinámica. Con estos resultados, es muy probable que se revisen a la baja las expectativas de crecimiento para el año 2026, en medio de un entorno local e internacional cambiante.

2. Indicadores líderes del segundo trimestre y el impulso económico por el Día de la Madre

Tras conocerse el PIB del primer trimestre a mediados del mes, el foco de atención pasará a los indicadores líderes para comprender la dirección de la actividad económica. Por el momento, el comercio minorista ha mantenido un comportamiento destacado con expansiones anuales de doble dígito. En este sentido, la celebración del Día de la Madre proporcionará información valiosa sobre el estado actual del consumo, actuando como un termómetro clave para la economía, especialmente para el comercio y los servicios.

3. Expectativa por los fenómenos climatológicos en la economía

Reportes de expertos apuntan a que en los próximos meses existe una alta probabilidad de que se desarrolle el fenómeno de El Niño, anticipando que sus efectos se sentirían con mayor fuerza en el mes de septiembre. Este fenómeno está asociado con condiciones secas que, en su última manifestación, implican impactos en el suministro de agua y mayores costos en el precio de la energía, especialmente en las grandes ciudades. En Colombia, el cambio de las condiciones climáticas también ha impactado históricamente la productividad del sector agrícola, por lo que monitorear la evolución de este fenómeno será clave de aquí en adelante para proyectar la inflación de los alimentos.

[3] https://www.davibank.com/sala-de-prensa/analisis-economicos/las-cinco-economicas-mayo-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Se aproxima la primera vuelta de las elecciones presidenciales

El próximo 31 de mayo se realizará la primera vuelta de las elecciones presidenciales. De acuerdo con la Registraduría, el potencial electoral nacional es de aproximadamente 41,6 millones de personas, quienes deberán elegir entre 13 candidatos (tras la reciente renuncia de una candidata).

En esta época, los mercados financieros empiezan a exhibir mayor volatilidad a medida que se revelan nuevas encuestas y se generan expectativas por las políticas potenciales del nuevo gobierno. Dado que por el momento no se anticipa que ningún candidato logre asegurar la presidencia en la primera vuelta, es altamente probable que esta volatilidad en los activos locales y la tasa de cambio se prolongue hasta el mes de junio.

5. Panorama Internacional: Evolución e impactos de la guerra

Mayo será un mes determinante para monitorear la reacción de la economía global al entorno de incertidumbre. Luego de que el Fondo Monetario Internacional redujera sus proyecciones, los datos de desempeño económico serán la brújula para definir los siguientes pasos de la política monetaria. Por el momento, se evidencian efectos mixtos: la economía europea parece más afectada que la estadounidense, lo que podría generar marcadas diferencias en la evolución y rumbo de sus respectivas tasas de interés. De igual forma, los mercados estarán atentos al inminente cambio en el liderazgo de la Reserva Federal (Fed), que marcará el cierre del periodo de Jerome Powell al frente de la entidad estadounidense.

Proyecciones Macroeconómicas

Variable	2025	2026	2027
Crecimiento del PIB (Var anual%)	2,6	2,7	2,9
Inflación al Consumidor(%)	5,10	6,58	4,78
Tasa Banco de la República (%)	9,25	12,00	9,0
Tasa de Cambio – USDCOP (Fin de periodo)	3780	3821	3924
Tasa de desempleo (promedio)	8,9	9,8	10 (*)

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, la economía de Santiago de Cali experimentó una desaceleración significativa debido a las restricciones sanitarias y al cierre temporal de numerosas actividades productivas. Aunque en los últimos años se ha observado una recuperación gradual, el entorno económico actual sigue siendo incierto, influenciado por cambios en los procesos productivos y en los patrones de consumo. Además, eventos como el paro nacional de 2021 evidenciaron profundas desigualdades sociales y económicas en la región.

Para enfrentar estos desafíos, es esencial implementar medidas que estimulen la economía a mediano y largo plazo. El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia" propone una inversión pública intensiva en programas y proyectos enfocados en la Formación Bruta de Capital (FBK), que promuevan la dinamización económica y la creación de empleos resilientes ante impactos externos, como las pandemias.

Además, diferentes iniciativas han demostrado la importancia de la colaboración entre el sector empresarial y las comunidades para abordar problemáticas sociales y económicas. Estas alianzas han permitido la creación de empleos, el apoyo a emprendimientos locales y el fortalecimiento del tejido social en Cali y sus alrededores.

Es fundamental desarrollar sistemas que generen y retengan capital humano y físico durante la recuperación económica, implementando políticas que fomenten nuevos tipos de trabajos, negocios y modelos de gobernanza. La reciente celebración de la COP16 sobre biodiversidad en Cali subraya el potencial de la ciudad para posicionarse como un referente en sostenibilidad y biodiversidad, lo que puede traducirse en oportunidades económicas y sociales significativas.

En resumen, la recuperación y el fortalecimiento económico de Santiago de Cali dependen de inversiones estratégicas en proyectos dinamizadores, la colaboración multisectorial y la adopción de políticas que promuevan la resiliencia y la sostenibilidad en el contexto actual.

Con el objeto de encontrar alternativas que permitan mitigar la necesidad descrita anteriormente, el Concejo de Cali expidió el Acuerdo 0592 de diciembre de 2024, el cual en su articulado dispone:

> *"Autorizar al Alcalde de Santiago de Cali, para celebrar contratos y/u operaciones de crédito público hasta por la suma de TRES BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000.000.00). MCTE, destinados a financiar la ejecución del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA.*
> *Autorizar al Alcalde de Cali para hacer uso de las autorizaciones en forma total o parcial, para contratar las operaciones de crédito público, actos asimilados y operaciones conexas, hasta el 30 de junio de 2027.*
> *Los contratos y/u operaciones de crédito público autorizados mediante este acuerdo, no podrán superar un plazo máximo de 14 años desde la suscripción de cada uno de los actos".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Plan de Desarrollo se basa en tres propósitos fundamentales: lograr la reconciliación de los caleños, transformar nuestro territorio en un lugar renovado y sostenible, y alcanzar la excelencia institucional mediante un buen gobierno centrado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente. Estos objetivos se abordan considerando desafíos que van más allá de los límites del Distrito de Santiago.

1. **Cali Reconciliada:** busca fortalecer la convivencia pacífica y seguridad en la ciudad, a través de acciones como la promoción del diálogo, la resolución de conflictos, apostando a la salud mental y a la atención a las víctimas. Adicionalmente, existe un compromiso por la generación de capacidades y oportunidades para todos los caleños a través de más empleo, facilidades para crear empresa, acceso a una educación de vanguardia de acuerdo a las necesidades del mercado laboral, salud de calidad, entre otros. Además, se va a potenciar nuestras vocaciones de Distrito que apuestan por fortalecer el turismo, el deporte y la cultura.

2. **Cali Renovada y Sostenible:** se centra en la construcción de una ciudad moderna, conectada, sostenible y resiliente, con énfasis en la movilidad sostenible, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la vivienda digna.

3. **Cali con Buen Gobierno**: Este propósito busca fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

Para lograr cumplir con estos propósitos, la apuesta pasa, entre otras cosas, por reducir la tasa de homicidios y actos de violencia, mejorar la calidad del aire, ampliar la cobertura educativa principalmente para nuestros niños y niñas.

Además, realizar una serie de acciones coordinadas para reducir la pobreza y en consonancia con ello, aumentar la generación de empleo para todos los y las caleñas y disminuir la tramitología.

Es importante destacar que la inversión que requiere el Plan se concentra en su mayoría (70%) en el primer propósito, es decir, en los programas y proyectos que le apuestan a la reconciliación de Cali.

Con esta gran apuesta, se resalta que la Administración busca aunar esfuerzos para fortalecer las oportunidades de integración social en la ciudad.

Por lo anterior, el Plan de Desarrollo 2024-2027, se convierte en un hito importante para la ciudad, pero es solo el comienzo. Ahora es necesario que todos los sectores de la ciudad se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

unan para trabajar juntos en la implementación del Plan y hacer de Cali una ciudad más pacífica, próspera y sostenible.

En el anterior orden de ideas, se comparte extracto del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2024, página 73:

> *"La inversión en proyectos estratégicos priorizados aporta al crecimiento de la ciudad, en razón a que se estima una contribución al crecimiento del PIB del Cali en 1,12 puntos porcentuales al término del 2025 y encima de 0,5 puntos porcentuales en los siguientes 2026 y 2027.*
>
> *A su vez, en materia de empleo, representa un escenario en donde, dada la inversión en FKB, se generarían más de 38.000 nuevos empleos. Entre los cuales 25.500 corresponden a empleos directos y 17.500 a indirectos.*
>
> *Del mismo modo, su implementación significaría una reducción de la pobreza monetaria extrema del 6,3% al 5,7% impactando aproximadamente a más de 14 mil personas.*
>
> *De forma simultánea, se presentaría una reducción del 23,6% al 21,8% en materia de pobreza monetaria, restándole más de 41.000 personas a la estadística".*

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 283 del Decreto Ley 1333 de 1986, el cual dispone que las autorizaciones para contraer endeudamiento con el sector financiero, así como para garantizar y atender el servicio de la deuda durante todo el período de amortización del empréstito, deberán ser otorgadas por el Concejo de Santiago de Cali.

El Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003, cuenta con una calificación de riesgo vigente para el periodo 2025-2026, otorgada por la Sociedad Calificadora de Riesgo Fitch Ratings. Esta calificación fue emitida mediante el acta No. COL_2025_273 del 4 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el cupo de endeudamiento autorizado por el Acuerdo 0592 de 2024, por un monto de $3,5 billones. Como resultado del análisis realizado, el comité técnico de la calificadora asignó la siguiente calificación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT	RATING		PRIOR
Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turistico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali	ENac LP	AAA(col) Rating Outlook Stable	AAA(col) Rating Outlook Stable
	Afirmada		
	ENac CP	F1+(col) Afirmada	F1+(col)

CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificaciones nacional de este país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relaciona a todos los demás emisores y obligaciones en el mismo país.

CALIFICACIÓN CREDITICIA DE CORTO PLAZO

F1(col). Las calificaciones nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de calificación nacional de Fitch Ratings, está calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

Estas calificaciones reflejan la capacidad del Distrito para cumplir de manera oportuna con sus obligaciones financieras y su bajo riesgo crediticio, lo que refuerza la confianza de los inversionistas y garantiza acceso a mejores condiciones de financiamiento en futuras operaciones de crédito público.

Asimismo, la evaluación de Fitch Ratings incluye un análisis de la estabilidad fiscal del Distrito, su manejo responsable de la deuda pública y la ejecución eficiente de sus recursos, aspectos que han sido determinantes en la ratificación de su solvencia financiera.

Cabe indicar que, se justifica con suficiencia técnica y estratégica, la necesidad de financiamiento para inversión derivada del perfil de vencimientos de deuda ya existente y los compromisos estratégicos en ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 358 de 1997 reglamentada por el Decreto 610 de 2002. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan disposiciones en materia de endeudamiento.
- Ley 617 de 2000, Por el cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, Decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica del presupuesto, el decreto 1421 de 1993, y otras disposiciones.
- Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2681 de 1993, por la cual se reglamenta parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administración de planeación nacional.
- Decreto extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, por el cual se compilan los acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y 0380 de 2014 que conforma el estatuto tributario municipal.
- Decreto 1068 de 2015, modificado por el decreto 1575 de 2022, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1333 de 1.986.
- MANUAL DE CONTRATACION: La contratación deberá regirse por el Decreto N° 4112.010.20.0956 de 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.
5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
No Aplica.
5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
No Aplica.
5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No Aplica.
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No Aplica.
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No Aplica.
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
La oferta del préstamo ofrecido por BANCOLOMBIA se basa en una tasa de interés variable referenciada al Indicador Bancario de Referencia (IBR), el cual refleja el costo de financiación en el sistema financiero colombiano. Este indicador es determinado por Asobancaria con base en las operaciones interbancarias de las principales entidades financieras del país (ver tabla No. 2) y está sujeto a variaciones dependiendo de factores como la inflación, la política monetaria del Banco de la República y la liquidez del mercado. Aunque las tasas variables pueden representar oportunidades en periodos de reducción de tasas, también implican riesgos ante incrementos en el costo del crédito, lo que hace fundamental una estrategia de gestión financiera adecuada. En este contexto, optar por una entidad de primer piso, como BANCOLOMBIA, representa una elección estratégica debido a la agilidad en la gestión y desembolso de los recursos, así como a la flexibilidad en la negociación de condiciones. A diferencia de los bancos de segundo piso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que canalizan recursos a través de intermediarios financieros y dependen de disponibilidad de fondos de entidades como FINDETER o FINAGRO, y se especializan en financiar proyectos o programas con objetivos sociales concretos, en cambio, los bancos de primer piso otorgan créditos de manera directa, evitando procesos burocráticos adicionales y tiempos de espera prolongados.

Adicionalmente, los bancos de primer piso ofrecen un mayor nivel de personalización en la estructuración del crédito, permitiendo adecuaciones en términos de plazos, esquemas de pago y condiciones de garantía, ajustándose mejor a las necesidades del prestatario. En un entorno donde la disponibilidad inmediata de recursos y la eficiencia en la administración del crédito son factores clave, los bancos de primer piso representan la mejor alternativa para garantizar la ejecución oportuna de los proyectos estratégicos del Distrito.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Hacienda, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado empréstitos de deuda pública interna, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La información sobre la demanda permite al Departamento Administrativo de Hacienda recopilar antecedentes históricos sobre la contratación de deuda interna previa, analizar experiencias y recoger buenas prácticas implementadas tanto por el Distrito de Santiago de Cali como por otras entidades estatales y organizaciones en materia de contratación.

Asimismo, esta información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos técnicos mínimos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros aspectos.

A continuación, se presenta la información, más reciente, consultada por el Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali para este propósito:

Durante los años 2001 y 2018, se llevó a cabo el programa de saneamiento fiscal y financiero, el cual conllevo a realizar acuerdos de pago de los pasivos y a reestructurar la deuda acumulada al año 2001, como también suscribir un nuevo contrato de empréstito para la reforma administrativa con las siguientes entidades financieras, cuyo pago total del capital se llevó a cabo el primero de octubre del año 2018:

Tabla No. 3: Relación Deuda con Entidades Financieras 2001-2018

DESCRIPCION ENTIDAD FINANCIERA	CREDITO REFORMA	TOTAL TRAMOS I Y II	TOTAL TRAMOS+REFORMA
BANCO AGRARIO	10.999.817.901	36.619.070.328	47.618.888.229
BANCO BOGOTA	13.364.506.620	44.491.686.453	57.856.193.073
BANCOLOMBIA	26.324.174.496	87.635.613.885	113.959.788.381
HELM BANK ANTES BANCO DE CREDITO	2.616.732.779	8.711.100.616	11.327.833.395
BANCO DE OCCIDENTE	11.860.091.682	39.483.996.618	51.344.088.300
INFIVALLE Endoso BANESTADO		28.183.992.794	28.183.992.794
BANCO BBVA DE COLOMBIA	7.521.739.898	25.040.676.953	32.562.416.851
BANCO POPULAR	24.924.726.710	82.976.758.702	107.901.485.412
BANCO CORBANCA	14.372.328.226	47.846.683.874	62.219.012.100
BANCO GNB SUDAMERIS	4.575.891.631	15.233.719.083	19.809.610.714
FUNDACION ANTONIO RESTREPO BARCO - COFINORTE	677.738.510	-	677.738.510
Endoso FIDUCIARIA HELM TRUST(Vocera patrimonio de Cofinorte)		2.637.552.416	2.637.552.416
BCO DE BOGOTA Endoso CORFICOLOMBIANA	5.353.704.235	17.822.710.465	23.176.414.700
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA Endoso DANN REGIONAL S.A.Endoso CISA (Fogafin)		12.934.862.623	12.934.862.623
TOTAL DEUDA REESTRUCT.+NUEVO CREDITO	**122.591.452.688**	**449.618.424.810**	**572.209.877.498**

* Cifras en pesos colombianos Fuente: DAH

- **VIGENCIAS 2016 Y 2017:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se solicitó al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la aprobación de autorizaciones para adquirir recursos a través del crédito con entidades bancarias, con el fin de apalancar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2016- 2019. Producto de ellos se contó con los siguientes acuerdos Municipales:

ACUERDOS

- **Acuerdo 407 de 2016:** El Concejo de Santiago de Cali confirió autorizaciones pro témpore al Alcalde de Santiago de Cali, para la celebración de contratos de empréstito hasta el 31 de julio de 2017, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, hasta por valor de $**360.000 millones de pesos**, con el fin de financiar la ejecución de programas contemplados en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresa Contigo", y se autorizó el endeudamiento para las vigencias fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Tabla 4:
Relación Contratos de Empréstito Acuerdo 0407 de 2016

Nombre de la Entidad	No. Contrato	Valor Contrato	Fecha del Contrato
Bancolombia S.A	4131.010.26.1.0745	$110.000.000.000	23 de junio de 2017
Banco de Bogotá S.A	4131.010.26.1.0746	$143.000.000.000	27 de junio de 2017
Banco Popular S.A	4131.010.26.1.0747	$47.000.000.000	27 de junio de 2017
Banco BBVA S.A	4131.010.26.1.1370	$60.000.000.000	28 de julio de 2017

* Cifras en pesos colombianos Fuente: DAH

- **Acuerdo 415 de 2017:** El Concejo de Santiago de Cali confirió autorizaciones pro témpore al alcalde de Santiago de Cali para la celebración de contratos de empréstito hasta el 31 de julio de 2017, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público por la suma de $194.500 millones, con el fin de financiar la ejecución de programas contenidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019, "Cali Progresa Contigo".

Tabla 5:
Relación Contratos de Empréstito Acuerdo 0415 de 2017

Nombre de la Entidad	No. Contrato	Valor contrato	Fecha del Contrato
Banco Popular S.A	4131.010.26.1.1358	$100.000.000.000	26 de julio de 2017
Banco BBVA S.A	4131.010.26.1.1359	$44.500.000.000	26 de julio de 2017
Banco de Occidente S.A	4131.010.26.1.1367	$50.000.000.000	27 de julio de 2017

* Cifras en pesos colombianos Fuente: DAH

Para un total aprobado, en los Acuerdos 0407 de 2016 y 0415 de 2017, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES ($554.500.000.000).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las tablas que se presentan a continuación indican las características y comportamiento del portafolio de la deuda vigente del Distrito que está integrada por los Acuerdos 0407 de 2016, 0415 de 2017 (reperfilados mediante el Acuerdo 0476 de 2020), Acuerdo 0481 de 2020 y Acuerdo 0572 de 2023.

Con fundamento en las autorizaciones otorgadas al alcalde de Santiago de Cali, se suscribieron los siguientes contratos de empréstito con entidades financieras del sector privado, con el fin de adelantar los programas autorizados, así:

Tabla 5A:
Condiciones Contratos Empréstito Acuerdos 0407 de 2016 y 0415 de 2017

ACUERDO 0407 DE 2016				
ENTIDAD BANCARIA	**VALOR AUTORIZADO**	**TASA INICIAL**	**DESEMBOLSADO**	**SALDO OBLIGACIÓN A 30 ABRIL 2026**
BANCOLOMBIA S.A.	110.000.000.000	IBR SV + 2,78%	110.000.000.000	94.827.586.208
BANCO DE BOGOTÁ S.A.	143.000.000.000	IBR SV + 2,78%	142.996.385.275	123.272.745.926
BANCO POPULAR S.A.	47.000.000.000	IBR SV + 2,78%	47.000.000.000	40.517.241.380
BANCO BBVA S.A.	60.000.000.000	IBR SV + 2,78%	60.000.000.000	51.724.137.928
SUBTOTAL	**360.000.000.000**	**IBR SV + 2,78%**	**359.996.385.275**	**310.341.711.442**
ACUERDO 0415 DE 2016				
ENTIDAD BANCARIA	**VALOR AUTORIZADO**	**TASA INICIAL**	**DESEMBOLSADO**	**SALDO OBLIGACIÓN A 30 ABRIL 2026**
BANCO POPULAR S.A.	100.000.000.000	IBR SV + 2,78%	100.000.000.000	86.206.896.552
BANCO BBVA S.A.	44.500.000.000	IBR SV + 2,80%	44.500.000.000	38.362.068.964
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	50.000.000.000	IBR SV + 2,78%	49.775.983.505	42.910.330.605
SUBTOTAL	**194.500.000.000**		**194.275.983.505**	**167.479.296.121**
TOTAL	**554.500.000.000**		**554.272.368.780**	**477.821.007.563**

* Cifras en pesos colombianos Fuente: DAH

Nota: En el Banco de Bogotá se presenta un valor desembolsado por $142.996.385.275 debido a que, por una situación con el sistema operativo del banco, amortizaron $3.614.725.

- **VIGENCIA 2020 – 2023:**
 Se solicitó al Concejo de Santiago de Cali dos autorizaciones, una para reperfilar la deuda pública, y posteriormente otra para contratar nuevas operaciones de crédito que le permitieran obtener recursos a través del crédito con entidades bancarias con el fin de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apalancar proyectos de inversión del plan de desarrollo 2020 - 2023. Producto de ellos se contó con los siguientes Acuerdos Municipales:

- **Acuerdo 476 del 2020:** Autorizó al Alcalde de Santiago de Cali para mejorar el perfil de la deuda pública del Distrito, adquirido con las entidades financieras nacionales en virtud de las autorizaciones otorgadas en los Acuerdos 0407 de 2016 y 0415 de 2017 por valor desembolsado de $554.272 millones de pesos (COP).

- **Acuerdo No. 481 de 2020:** Autorizó al Alcalde de Santiago de Cali para contratar operaciones de crédito públicos, incluyendo emisión de Bonos de Deuda Pública Interna y/o crédito sindicado con la banca comercial, operaciones asimiladas, operaciones de manejo de deuda pública y conexas, y otorgar las garantías que sean necesarias, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000.000), hasta por quince (15) años de plazo en la emisiones de bonos y hasta por diez (10) años para contrato de empréstito, para financiar dimensiones, líneas estratégicas, programas e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "CALI, UNIDA POR LA VIDA".

Tabla 6: Condiciones Financieras Contratos Acuerdo 0481 de 2.020 ($)

DETALLE/ENTIDAD FINANCIERA	BBVA S.A.	POPULAR S.A.	OCCIDENTE S.A.	DAVIVIENDA S.A	BANCOLOMBIA S.A (1)	BANCOLOMBIA S.A (2)
Firma de Contrato	12-Aug-21	01-Oct-21	30-Nov-21	30-Dec-21	23-Dec-21	04-Aug-22
Cupo	$174.100.000.000	$81.000.000.000	$81.381.000.000	$100.000.000.000	$189.163.410.498	$24 355.589.502
Modalidad	Recursos Propios y/o Findeter	Recursos Propios y/o Findeter	Recursos Propios	Recursos Propios	Recursos Propios y/o Findeter	Recursos Propios y/o Findeter
Plazo de amortización	Hasta el año 2030	Hasta el año 2030	Hasta el año 2030	Hasta el año 2030	Hasta el año 2030	Hasta el año 2030
Periodo de Gracia	2 años	2 años	2 años	2 años	2 años	2 años
Tasa de referencia	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR
Spread	2,60%	2,80%	2,80%	2,80%	2 22%	2 22%
Pagos de Interés / Capital	Trimestre vencido	Trimestre vencido	Trimestre vencido	Trimestre vencido	Trimestre vencido	Trimestre vencido

Fuente: DAH

- **Acuerdo No. 572 de 2023:** Autorizó al Alcalde de Santiago de Cali para buscar opciones de mejorar el perfil de la deuda del saldo que aún no estaban desembolsados de los cupos de endeudamientos aprobados en el Acuerdo 0481 de 2020. Producto de esta autorización, el Distrito de Santiago de Cali, suscribió el contrato CON-TE-100, No. 4131.010.26.1.2220-2023 con la entidad Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de fecha 28 de diciembre de 2023 por valor de $71.542.805.155 pesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 7: Términos Indicativos y Desembolsos de Contratos Acuerdo 0481 de 2.020

ACUERDO 0481 DE 2020					
ENTIDAD BANCARIA	VALOR AUTORIZADO (Ac 0481)	VALOR AUTORIZADO (Ac 0572)	TASA INICIAL	DESEMBOLSADO	SALDO OBLIGACIÓN A 30 ABRIL 2026
BANCOLOMBIA S.A.	189.163.410.498	182.254.584.621	IBR TV + 2,22%	180.095.629.305	173.168.874.331
BANCO POPULAR S.A.	81.000.000.000	59.874.361.489	IBR TV + 2,80%	58.501.219.736	58.501.219.736
BANCO BBVA S.A.	174.100.000.000	174.100.000.000	IBR TV + 2,60%	169.930.476.531	151.049.312.478
BANCO DE OCCIDENTE	81.381.000.000	70.045.540.299	IBR TV + 2,80%	70.044.057.099	70.044.057.099
BANCO DAVIVIENDA S.A	100.000.000.000	67.827.118.934	IBR TV + 2,80%	57.138.884.776	54.853.329.383
BANCOLOMBIA S.A.	24.355.589.502	24.355.589.502	IBR TV + 2,22%	24.355.589.502	24.355.589.502
SUBTOTAL	650.000.000.000	578.457.194.845		560.065.856.949	531.972.382.529
FINDETER S.A.	0	71.542.805.155	IBR TV + 1,75%	53.908.030.904	43.279.198.603
TOTAL	650.000.000.000	650.000.000.000		613.973.887.853	575.251.581.131

* Cifras en pesos colombianos Fuente: DAH

La finalidad del contrato suscrito con Findeter consiste en financiar actividades de siete (7) proyectos y sus subproyectos de inversión incorporados en el Plan de Desarrollo Distrital "CALI, UNIDA POR LA VIDA 2020 - 2023", encaminadas a la reactivación económica y la generación de empleo, conforme a la línea estratégica, programa y sector de inversión descritos en las certificaciones expedidas por el Alcalde Distrital de ese momento y la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali.

- **Acuerdo 0592 de 2024:** Autorizó al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar contratos y/u operaciones de crédito público, actos asimilados y operaciones conexas, para financiar programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia" hasta por la suma de TRES BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000.000) hasta el 30 de junio de 2027. Las operaciones autorizadas no podrán superar un plazo máximo de catorce (14) años contados a partir de su suscripción.

Tabla No. 8: Términos Indicativos y Desembolsos de Contratos Acuerdo 0592 de 2024

ACUERDO 0592 DE 2024				
ENTIDAD BANCARIA	VALOR CONTRATADO	TASA INICIAL	DESEMBOLSADO 30 ABRIL 2026	SALDO OBLIGACIÓN A 30 ABRIL 2026
BANCOLOMBIA S.A.	365.000.000.000	IBR TV + 1,90%	205.151.111.560	205.151.111.560
BANCO DAVIVIENDA S.A	600.000.000.000	IBR TV + 2,48%	31.780.586.910	31.780.586.910
BANCO BBVA S.A.	250.000.000.000	IBR TV + 2,41%	20.508.776.789	20.508.776.789
BANCO DE OCCIDENTE	250.000.000.000	IBR TV + 2,50%	9.695.431.959	9.695.431.959
TOTAL	1.465.000.000.000		267.135.907.218	267.135.907.218

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración ó modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali adeuda, con corte a abril 30 del año 2026, un saldo de $1.320.208.495.912 cifra dividida de la siguiente forma: Acuerdo 0476 de 2020, que corresponde al reperfilamiento de los Acuerdos 0407 de 2016 y 0415 de 2017 por valor de $477.821.007.563, Acuerdo 0481 de 2020 y 0572 de 2023 por valor de $575.251.581.131 y Acuerdo 0592 de 2024 por valor de $267.135.907.218, tal como se presenta a continuación:

Tabla No. 8A: Términos y Condiciones Deuda Distrito a Abr/2026

BANCO	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	AMORTIZACIONES	IBR/ SPREAD	MONTO A 30/04/2026
ACUERDO 0476/2020					**477.821.007.563**
BANCOLOMBIA	2035	2 Años	CUOTAS IGUALES TRIMESTRALES	2,78%	94.827.586.208
BANCO DE BOGOTÁ	2033	2 Años		2,29%	123.272.745.926
BANCO POPULAR	2031	2 Años		2,29%	126.724.137.932
BCO. DE OCCIDENTE	2033	2 Años		2,40%	42.910.330.605
BBVA	2033	2 Años		2,40%	90.086.206.892
ACUERDO 0481/2020 Y 0572/2023					**575.251.581.131**
BBVA	2033	2 Años	CUOTAS IGUALES TRIMESTRALES	2,60%	151.049.312.478
BANCOLOMBIA I	2035	2 Años		2,40%	54.853.329.383
BANCOLOMBIA II	2035	2 Años		2,22%	197.524.463.633
BANCO POPULAR	2032	2 Años		2,40%	58.501.219.736
BANCO OCCIDENTE	2033	2 Años		2,40%	70.044.057.099
FINDETER	2030	N.A.		1,75%	43.279.198.603
ACUERDO 0592/2024					**267.135.907.218**
BANCOLOMBIA	2037	3 Años	CUOTAS IGUALES TRIMESTRALES	1,90%	205.151.111.560
DAVIVIENDA	2037	3 Años		2,48%	31.780.586.910
BBVA	2035	3 Años		2,41%	20.508.776.789
BANCO OCCIDENTE	2036	3 Años		2,50%	9.695.431.959
TOTAL				**2,35%**	**1.320.208.495.912**

* Cifras en pesos colombianos Fuente: DAH

Histórico cumplimiento indicadores deuda pública y gastos de funcionamiento

- Las Leyes 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 del 2021, definen los indicadores financieros, de capacidad de pago así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ Solvencia:

1. INTERES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL → Evalúa la liquidez de una entidad Para responder en el corto plazo Con los compromisos.

Fórmula: Interés / ahorro operacional ≤ 60 % Semáforo Verde

✓ Sostenibilidad

2. SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES → Mide la sostenibilidad de la deuda En un plazo mayor a un año.

Fórmula: Saldo deuda / Ingresos Corrientes ≤ 100 % Semáforo Verde

A continuación, se detalla el cumplimiento histórico de los dos indicadores de la Ley 358 de 1997, durante los años 2009 al 2024, en los cuales el distrito de Santiago de Cali se encuentra en Semáforo Verde:

Tabla No. 9: Capacidad de Endeudamiento – Histórico Indicadores Ley 358/97 2009-2025

Años	Ingresos Corrientes Ley 358	Gasto de Funcionamiento Ley 358	Ahorro Operacional	Intereses	Saldo Deuda	Intereses/ Ahorro Op ≤ 60%	Saldo Deuda/ Ingresos Corrientes ≤ 100%	Semáforo
2014	1.176.934	298.288	878.646	10.797	253.781	1,23%	21,56%	VERDE
2015	1.372.138	396.750	975.388	12.254	191.857	1,26%	13,98%	VERDE
2016	1.146.965	364.721	782.244	10.940	127.706	1,40%	11,13%	VERDE
2017	1.231.380	410.962	820.418	7.846	63.842	0,96%	5,18%	VERDE
2018	1.011.245	423.015	588.230	3.495	110.913	0,59%	10,97%	VERDE
2019	1.123.007	484.999	638.008	8.111	432.204	1,27%	38,49%	VERDE
2020	1.175.148	430.848	744.300	26.902	518.093	3,62%	44,09%	VERDE
2021	1.370.737	712.559	658.178	30.366	578.870	4,61%	42,23%	VERDE
2022	1.597.653	837.294	760.359	47.537	725.063	6,25%	45,38%	VERDE
2023	1.981.589	894.767	1.086.822	114.928	1.095.225	10,57%	55,27%	VERDE
2024	2.174.043	738.074	1.435.969	148.318	1.060.073	10,33%	48,76%	VERDE
2025	3.491.949	1.132.994	2.358.955	126.523	1.158.293	5,36%	33,17%	VERDE

* Cifras en millones de pesos Fuente: DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En relación con el cálculo de los indicadores de endeudamiento previstos en la Ley 358 de 1997, esta Administración, a partir de la vigencia 2025, ha acogido lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y en el ARTÍCULO 2.2.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015, según el cual la base de cálculo corresponde a los ingresos corrientes presupuestados y efectivamente recibidos en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, incorporando la recuperación de cartera tributaria y no tributaria, y excluyendo de manera expresa los recursos señalados, en la citada norma, como se muestra a continuación:

> (...) ARTÍCULO 2.2.2.1.2. Información para determinar los ingresos corrientes. Para efectuar el cálculo de los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes, a los que se refiere la Ley 358 de 1997, la información sobre ingresos corrientes corresponde a los ingresos presupuestados y efectivamente recibidos en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, incluidos los ingresos por recuperación de cartera tributarios y no tributarios.
> Para determinar los ingresos corrientes aludidos no se tienen en cuenta los siguientes conceptos:
> a) Los recursos de cofinanciación;
> b) El producto de las cuotas de fiscalización percibido por los órganos de control fiscal;
> c) Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional, las entidades territoriales estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar;
> d) Los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización;
> e) Los recursos del Sistema General de Participaciones cuando los departamentos, distritos o municipios no hayan sido certificados para administrarlos autónomamente;
> f) El producto de la venta de activos fijos; y
> g) Los excedentes financieros de las entidades descentralizadas que se transfieran a la administración central. (...)

Es importante precisar que, en vigencias anteriores al 2025, el Distrito de Santiago de Cali realizaba el cálculo de dichos indicadores únicamente con base en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). No obstante, a partir de la presente administración, puntualmente desde el 2025, se ha decidido adoptar la metodología establecida en la Ley 358 de 1997 y el Decreto 1068 de 2015 a cabalidad, con el propósito de que los indicadores de deuda reflejen de manera más fiel la situación financiera del Distrito y, al mismo tiempo, resulten comparables con los del resto de entidades territoriales del país, conforme a los lineamientos generales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante mencionar que la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 cambió los límites establecidos en la ley 358, aumentando su valor en el caso del indicador saldo de deuda/ Ingresos corrientes del 80% al 100% mientras que en el indicador Interés/Ahorro operacional pasó del 40% al 60%. El artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, permite que los indicadores de sostenibilidad y solvencia puedan ser mayores a 100% y 60%, respectivamente, si la calificación de riesgo del distrito es como mínimo la segunda mejor en las escalas usadas por las sociedades calificadoras; en el caso de Santiago de Cali, se tiene la mejor calificación de toda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la escala (AAA, por Fitch Ratings), aun contemplando el nuevo endeudamiento por $3.5 billones.

Por otro lado, la Ley 617 de 2000, que establece normas para la racionalización del gasto público, define en su artículo 6° el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación que puede asignarse a los gastos de funcionamiento de cada entidad, según su categoría. Para ello, el Contralor General de la República expide una certificación basada en los ingresos corrientes de libre destinación efectivamente recaudados en la vigencia anterior y en la información poblacional emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

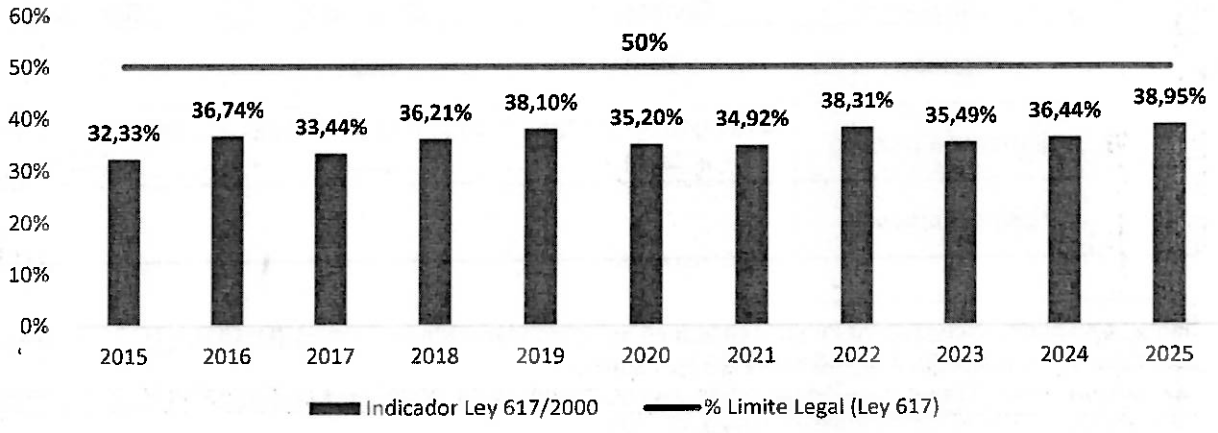
Durante el período 2015-2025, el indicador establecido en la Ley 617 de 2000 se ha mantenido por debajo del 40%, situándose dentro del límite regulado por la norma. Este resultado responde a la dinámica favorable de los ingresos, a la racionalización del gasto de funcionamiento por parte de la administración y al desarrollo del FONPET propósito general para el pago de mesadas pensionales, como se evidencia en la siguiente tabla y gráfica.

Tabla No. 9A: Histórico Indicador Ley 617 del 2000 (2015-2025)

Detalle	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ICLD (ley 617)	823.940	833.162	955.359	957.618	1.130.332	1.147.952	1.178.689	1.352.938	1.745.077	1.817.602	1.971.867
Gastos Funcionamiento (Ley 617)	266.369	306.101	319.496	346.715	430.688	404.024	411.582	518.258	619.328	662.326	768.109
% Límite Legal (Ley 617)	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Indicador Ley 617/2000	**32%**	**37%**	**33%**	**36%**	**38%**	**35%**	**35%**	**38%**	**35%**	**36%**	**39%**

* Cifras en Millones de pesos. Fuente: DAH

Gráfico No. 4: Comportamiento Indicador Ley 617 del 2.000 (2015 – 2025)



Fuente: DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A manera ilustrativa, se trae a colación, el comportamiento histórico de las rentas que son sujetas a ser pignoradas como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago del presente Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas y a favor de la entidad financiera en calidad de prenda, las cuales corresponden a las rentas percibidas por concepto de SOBRETASA A LA GASOLINA SITM-MIO (78,6% Acuerdo 0563 de 2023) y sus RENDIMIENTOS FINANCIEROS – R.F. SOBRETASA A LA GASOLINA SITM-MIO.

Tabla No. 9B: Comportamiento Histórico de las Rentas Pignorables (2015 – 2025)

Año	Sobretasa a la Gasolina SITM MIO	R.F. Sobretasa a la Gasolina SITM MIO	Total
2015	$49.118	$5.109	$54.227
2016	$55.540	$7.614	$63.154
2017	$56.514	$9.003	$65.517
2018	$59.453	$7.534	$66.987
2019	$77.017	$8.371	$85.388
2020	$59.604	$6.228	$65.832
2021	$70.023	$1.050	$71.072
2022	$84.358	$5.953	$90.311
2023	$92.888	$18.501	$111.390
2024	$95.076	$10.742	$105.818
2025	$100.457	$7.908	$108.365

* Valores en millones de pesos Fuente: DAH

La tabla N° 10 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación de empréstitos de deuda pública interna en el pasado:

Tabla 10: Histórico de Contratos de Empréstitos de Deuda Pública Interna.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2021	2021	2021
Número de proceso	4131.010.32.1.1785-2021	4131.010.32.1.1728-2021	4131.010.32.1.1815-2021
Link del proceso	[4]	[5]	[6]

[4] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2433513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[5] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2170716&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[6] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2471986&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

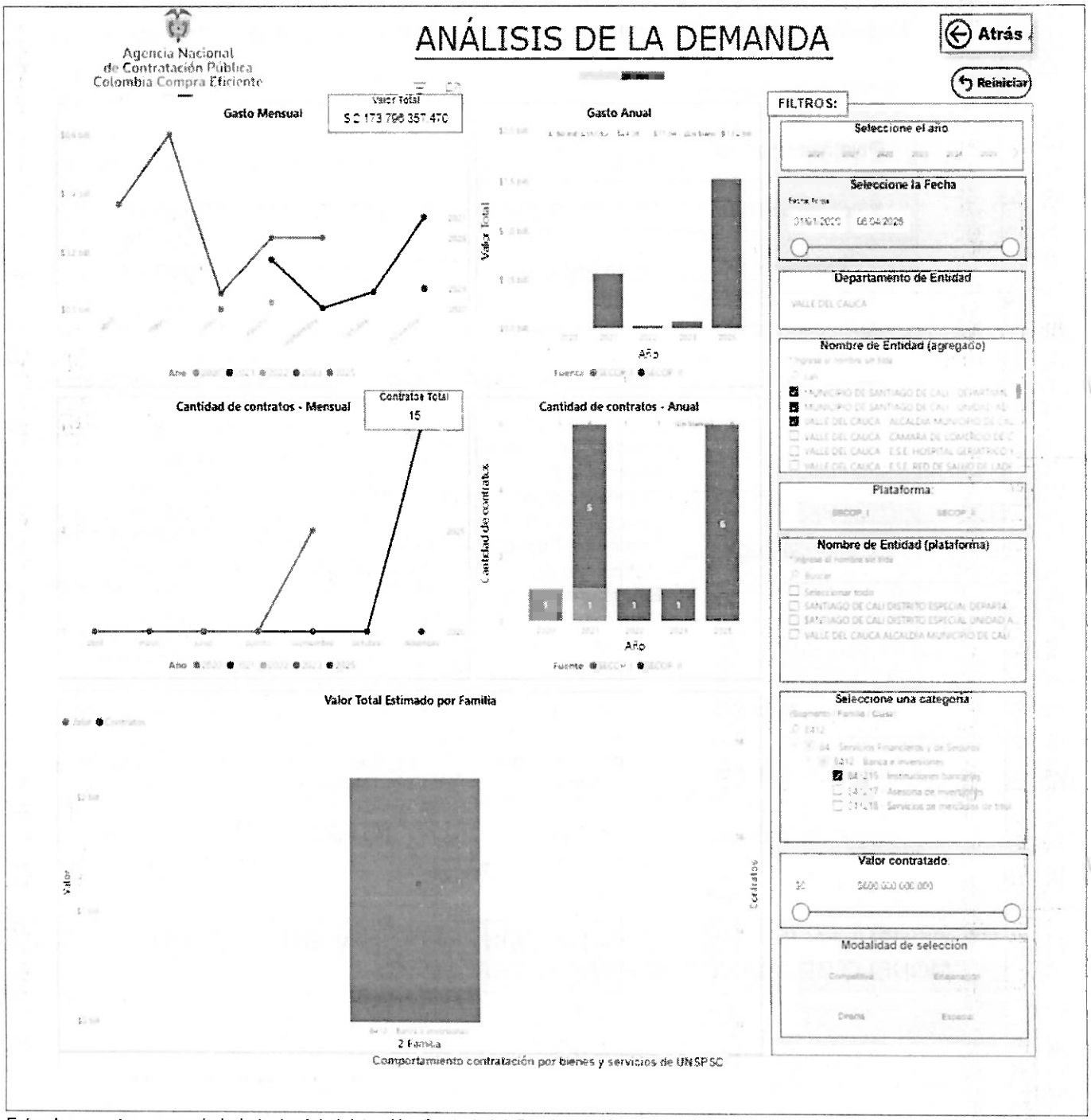
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Contrato de Empréstito Interno	Contrato de Empréstito Interno	Contrato de Empréstito Interno
Valor del contrato	$81.381.000.000	$174.100.000.000	$189.163.410.498
Proveedor	Banco de Occidente	BBVA	BANCOLOMBIA S.A.
Plazo del contrato	106 meses	113 meses	3158 días
Forma de pago	Pagos trimestrales de Intereses y capital.	Pagos trimestrales de Intereses y capital.	Pagos trimestrales de Intereses y capital.
Experiencia exigida	• Solidez Financiera y Reputación. • Experiencia en Financiamiento a Entidades Públicas. • Capacidad de Estructuración de Créditos • Cumplimiento Regulatorio	• Solidez Financiera y Reputación. • Experiencia en Financiamiento a Entidades Públicas. • Capacidad de Estructuración de Créditos • Cumplimiento Regulatorio	• Solidez Financiera y Reputación. • Experiencia en Financiamiento a Entidades Públicas. • Capacidad de Estructuración de Créditos • Cumplimiento Regulatorio
Códigos UNSPSC	84121501	84121501	84121501
Garantías exigidas	Pignoración de Rentas	Pignoración de Rentas	Pignoración de Rentas
Criterios de evaluación	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fuente: DAH

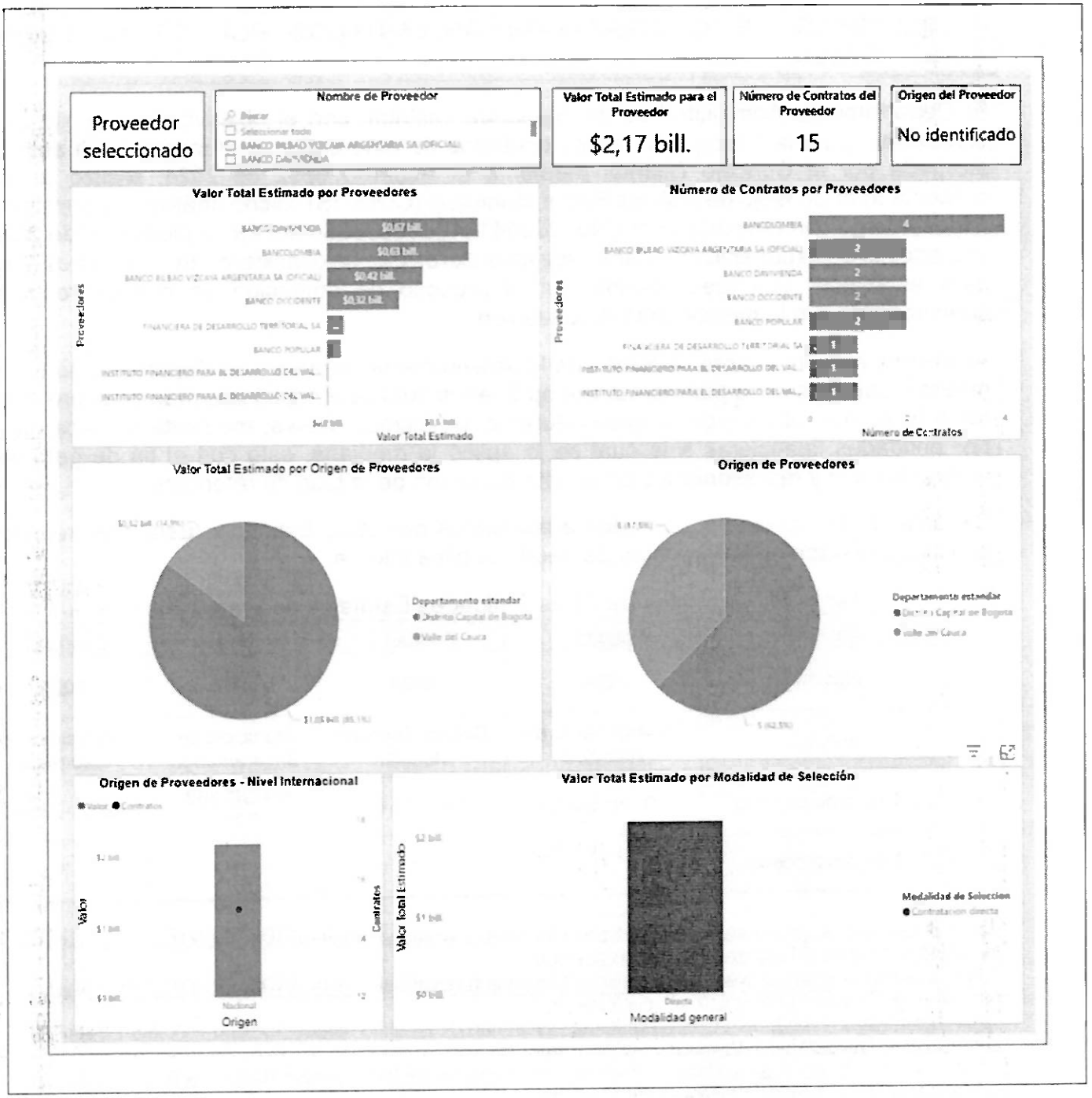
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, con el objetivo de obtener una tasa competitiva para la suscripción de los contratos de empréstito en el marco de la autorización otorgada por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 0592 de 2024, realizó un análisis presentado al Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS). Dicho análisis fue consignado en el documento con radicado Orfeo No. 20244131020003838 4 del 19 de diciembre de 2024, con el propósito de exponer los fundamentos financieros que se considerarían, entre otros aspectos, para establecer una tasa máxima en el proceso de obtención de nuevos recursos, en concordancia con la mencionada autorización.

Asimismo, en este análisis, además de lo anteriormente expuesto, el Departamento trasladó la muestra obtenida en la plataforma Secop II, en la cual se recopiló información sobre entidades territoriales que obtuvieron recursos durante los últimos meses, mediante créditos otorgados por entidades financieras a la cual se le aplicó la mediana, esto con el fin de garantizar un criterio técnico y representativo en la determinación de la tasa de referencia.

La tabla N° 11 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la adquisición de empréstitos de deuda pública interna:

Tabla 11: Contratos de Otras Entidades Estatales de Empréstito Interno

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4
Vigencia	2024	2024	2023	2024
Entidad	Departamento del Atlántico	Distrito Especial Medellín	Municipio de Bucaramanga	Municipio de Sabaneta
Número de proceso	CD-1918-2024	4600103144	SH-CD-362-2023	SAB-01-2355-24
Link del proceso	[7]	[8]	[9]	[10]

[7] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7112027&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[8] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7078214&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[9] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5021938&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[10] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7015693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

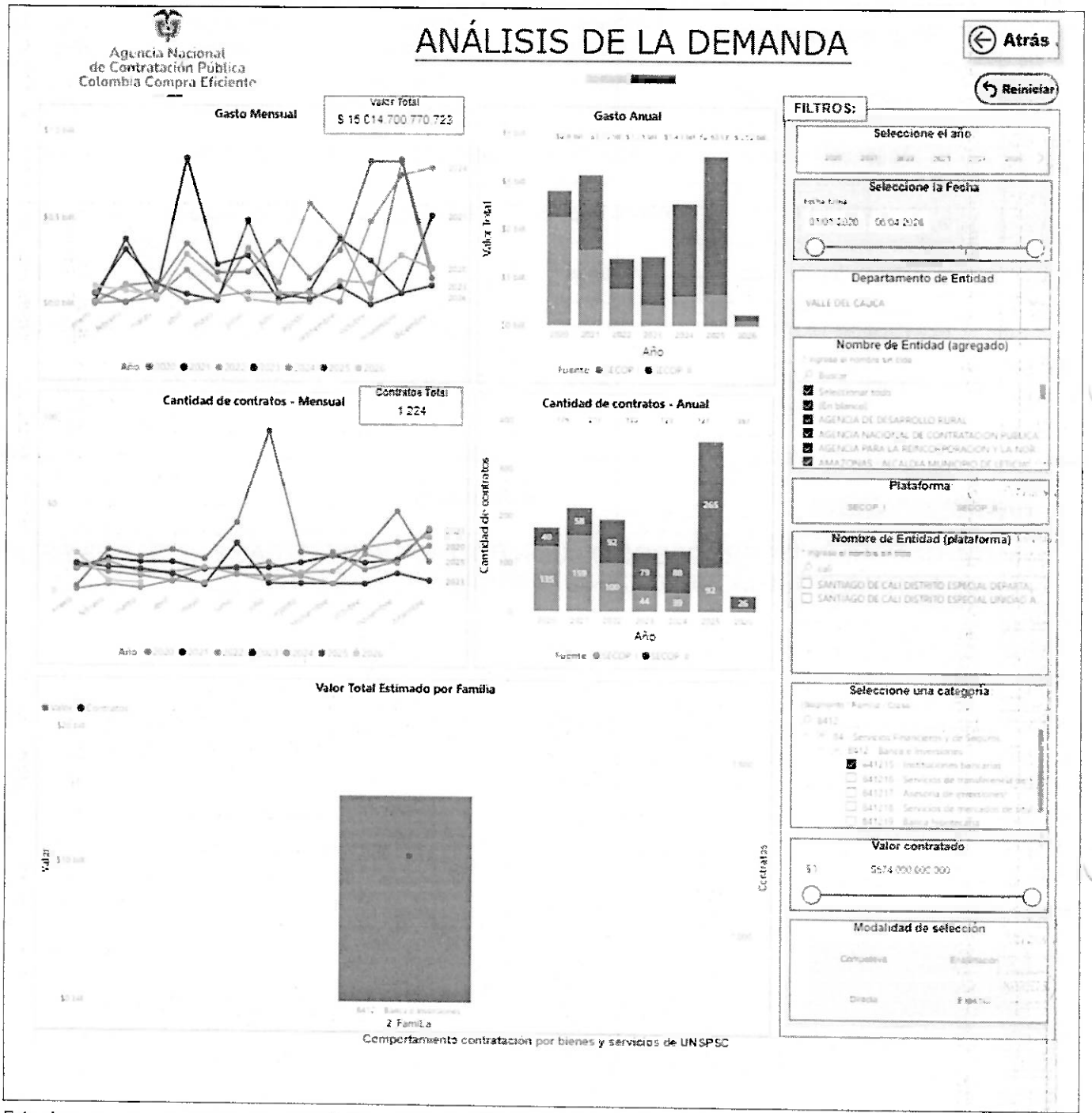
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto contractual	Contrato Empréstito	Contrato Empréstito	Contrato Empréstito	Contrato Empréstito
Valor del contrato	$18.900.000.000	$491.372.098.658	$25.000.000.000	$97.000.000.000
Proveedor	Banco Popular	Bancolombia	Banco Agrario	Bancolombia
Plazo del contrato	10 años	10 años	64 meses	10 años
Códigos UNSPSC	84121501	84121501	84101700	84121501
Garantías exigidas del Proveedor	Pignoración de Rentas	Pignoración de Rentas	Pignoración de Rentas	Pignoración de Rentas
Tasa de Interés	IBR + 3,30% TV	IBR + 1,80% TV	IBR + 1,90% TV	IBR + 1,45% MV

Fuente: Secop II

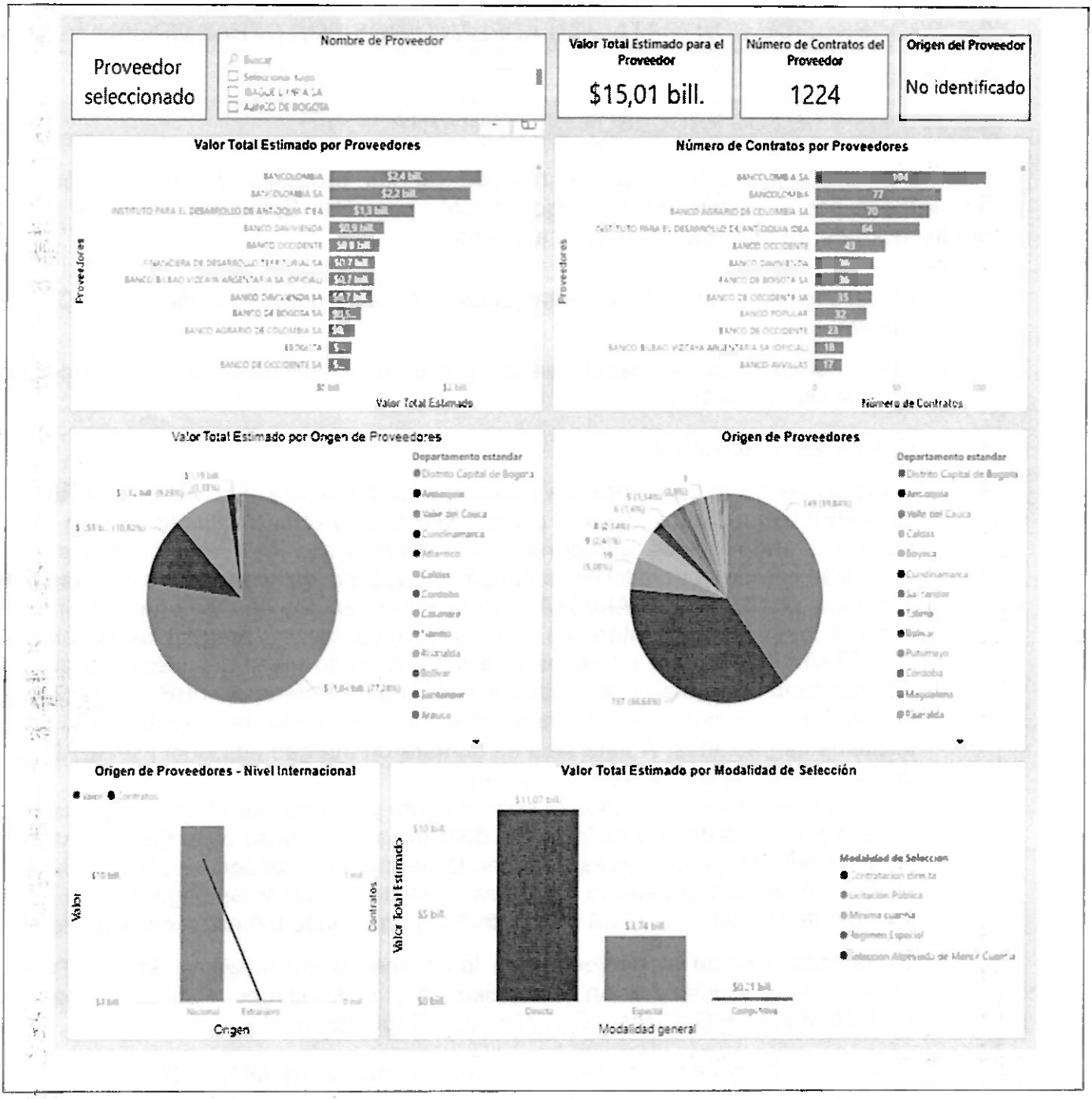
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Contratación Directa.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: La mayoría del plazo establecido es de 10 años.
- Presupuesto: No Aplica.
- Condiciones de pago: Todos los pagos que deba realizar EL PRESTATARIO en favor del PRESTAMISTA, incluyendo capital, intereses y otros conceptos, serán efectuados en pesos colombianos conforme a los documentos del crédito. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, depósito y/o abono en las cuentas bancarias indicadas por EL PRESTAMISTA y se aplicarán en el siguiente orden: 1) intereses de mora, si los hubiere, 2) Intereses corrientes, 3) capital y 4) prepago de la obligación. EL PRESTATARIO pagará intereses a la tasa de corto plazo de referencia del mercado interbancario colombiano, el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a tres (3) meses, o la tasa que lo sustituya, siempre que no desmejore las condiciones financieras inicialmente pactadas. A esta tasa se sumará un margen adicional (SPREAD) derivado del costo financiero otorgado por el banco.
 Los intereses serán liquidados trimestralmente y su pago se efectuará al cierre de cada trimestre. La tasa de interés inicial se determinará con base en la tasa IBR vigente para la cotización a tres (3) meses en la fecha de inicio del respectivo período de intereses. Una vez finalizado el período de gracia (durante el cual no se paga capital), el valor de la cuota de capital se sumará a los intereses en el pago trimestral correspondiente.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Solidez Financiera y Reputación, Experiencia en Financiamiento a Entidades Públicas, Capacidad de Estructuración de Créditos y Cumplimiento Regulatorio.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: 84121501.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 12. UNSPSC procesos consultados.

Código	Descripción
84121501	Bancos Privados

Fuente: SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: En la mayoría de los procesos consultados, como los indicados en la siguiente tabla (Tabla 13: Garantías exigidas por los Prestamistas), se encontró que EL PRESTATARIO dio en garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago del Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas y a favor del PRESTAMISTA en calidad de prenda, el producto de las rentas de libre destinación, como las percibidas por concepto de IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y DELINEACION URBANA, en proporción no superior al CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio anual de la deuda del Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas.

Tabla 13: Garantías exigidas por los Prestamistas.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Pignoración de Rentas	Impuesto Predial Unificado – IPU	12-13%	2021 – 2030
Pignoración de Rentas	Impuesto Industria y Comercio	12-13%	2021 – 2030
Pignoración de Rentas	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	12-13%	2021 – 2030
Pignoración de Rentas	Impuesto de Delineación Urbana	12-13%	2021 – 2030

Fuente: SECOP II

Cabe indicar que, en el marco de un contrato de crédito de empréstito, establecer el citado mecanismo de garantía específica es pertinente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago. Su alcance se explica en cuatro aspectos clave:

1. Naturaleza de la garantía

El prestatario constituye una **pignoración de rentas** (garantía real mobiliaria) sobre ingresos tributarios de libre destinación, específicamente:

- Impuesto Predial Unificado
- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto Complementario de Avisos y Tableros
- Delineación Urbana

Esto implica un gravamen sobre futuros flujos de caja, donde el acreedor (prestamista) adquiere derechos preferenciales sobre estos recursos en caso de incumplimiento. Es relevante mencionar que, en el presente contrato, contiene un proyecto financiado con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fuente de la Sobretasa a la Gasolina (78,6% Acuerdo 0563 de 2023) y sus respectivos rendimientos financieros.

2. Límite de la garantía
El monto pignorado no puede superar el **130% del servicio anual de la deuda**. Este porcentaje:

- Cubre posibles fluctuaciones en la recaudación
- Equilibra la protección del acreedor con la sostenibilidad financiera del deudor
- Evita el sobreendeudamiento del ente territorial.

3. Características técnicas
Rentas de libre destinación: Son recursos no asignados previamente a fines específicos, lo que los hace ejecutables para garantías.

Sobretasa a la Gasolina: El Acuerdo 0563 de 2023, entre otros temas, en su artículo 26 determina la asignación porcentual del destino de está renta, indicando que:

> *"(...) A. Hasta el año 2040, el setenta y ocho punto seis por ciento (78,6%) del recaudo, se destinará a la financiación de la infraestructura, vial, física, tecnológica de recaudo, control y gestión, el material rodante, la seguridad y cultura, así como las demás estrategias que se definan para la sostenibilidad integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO (...)"*

Pignoración sin desplazamiento: El deudor mantiene la administración de los recursos, pero queda prohibido su embargabilidad por otros acreedores durante la vigencia del contrato.

4. Implicaciones legales
Este tipo de garantías:

- Requiere cumplir con el régimen del crédito público (Decreto 2681/1993 y 1082/2015)
- Necesita verificación de capacidad de pago y análisis de riesgo por organismos de control
- Está sujeta a los límites constitucionales de endeudamiento territorial.
- Este esquema garantiza al prestamista un flujo predecible de recursos para el servicio de la deuda, mientras protege al ente territorial de cargas excesivas sobre sus finanzas. Su diseño responde a los principios de suficiencia garantista y proporcionalidad establecidos en la normativa colombiana de contratación estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el anterior orden de ideas, como se podrá apreciar en el capítulo 9, "ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO", en el apartado de "ESTUDIOS ECONOMICOS", puntualmente en las tabla 32, "Rentas pignoradas versus servicio de la deuda", la proyección permite inferir que el servicio de la deuda en ninguno de los años comprometidos supera el 130% de las rentas pignoradas.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Recibido el bien, obra o servicio por parte del organismo ejecutor de los proyectos con fuente de financiación, recursos del crédito, el mismo organismo remitirá a Contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda, las respectivas cuentas para su causación contable como también la solicitud del desembolso a la subdirección de finanzas. Verificado esto, la misma subdirección de Finanzas Públicas procede a elaborar, junto con la entidad financiera, el respectivo pagare y se realiza la gestión para la firma y envió del pagaré a la entidad financiera, seguidamente se generan los diferentes procedimientos entre la subdirección de Finanzas Públicas, Tesorería y encargo fiduciario en el recibo de cada desembolso para el pago de las obligaciones contractuales con terceros. La solicitud de los respectivos desembolsos se realiza al PRESTAMISTA atendiendo la disponibilidad de recursos conforme al cupo autorizado en el contrato de empréstito.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: No Aplica.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No Aplica.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Hacienda, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con empréstitos de deuda pública interna.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

En Colombia en la actualidad, acorde con información de la Superintendencia Financiera, operan alrededor de 30 entidades financieras que se relacionan a continuación en la tabla N°14, los cuales son posibles proveedores identificados para contratar empréstitos de deuda pública interna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 14. Establecimientos Bancarios en Colombia (2025)

No.	NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA
1	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
2	BANCO POPULAR S.A.
3	BANCO ITAÚ S.A.
4	BANCOLOMBIA S.A.
5	CITIBANK COLOMBIA
6	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
7	BBVA COLOMBIA S.A.
8	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
9	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
10	BANCO DAVIVIENDA S.A.
11	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
12	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13	BANCO AV VILAS S.A.
14	BANCIEN S.A.
15	BANCAMIA S.A.
16	BANCO W S.A.
17	BANCOOMEVA S.A.
18	BANCO FINANDINA S.A.
19	BANCO FALABELLA S.A.
20	BANCO PICHINCHA S.A.
21	BANCO COOPCENTRAL
22	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
23	BANCO MUNDO MUJER S.A.
24	MIBANCO S.A.
25	BANCO SERFINANZA S.A.
26	BANCO J.P MORGAN COLOMBIA S.A.
27	LULO BANK S.A.
28	BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.
29	BANCO UNIÓN S.A.
30	BANCO CONTACTAR S.A.

Fuente: Superintendencia Financiera.

A nivel internacional, se pueden encontrar posibles oferentes de los bienes y servicios requeridos, el Banco Mundial (a través de la Corporación Financiera Internacional – IFC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).

En el mercado nacional existen entidades bancarias denominadas de segundo piso, las cuales son instituciones financieras gestionadas por el Gobierno Nacional. A diferencia de los bancos tradicionales, estas entidades no cuentan con oficinas de atención directa al público, sino que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

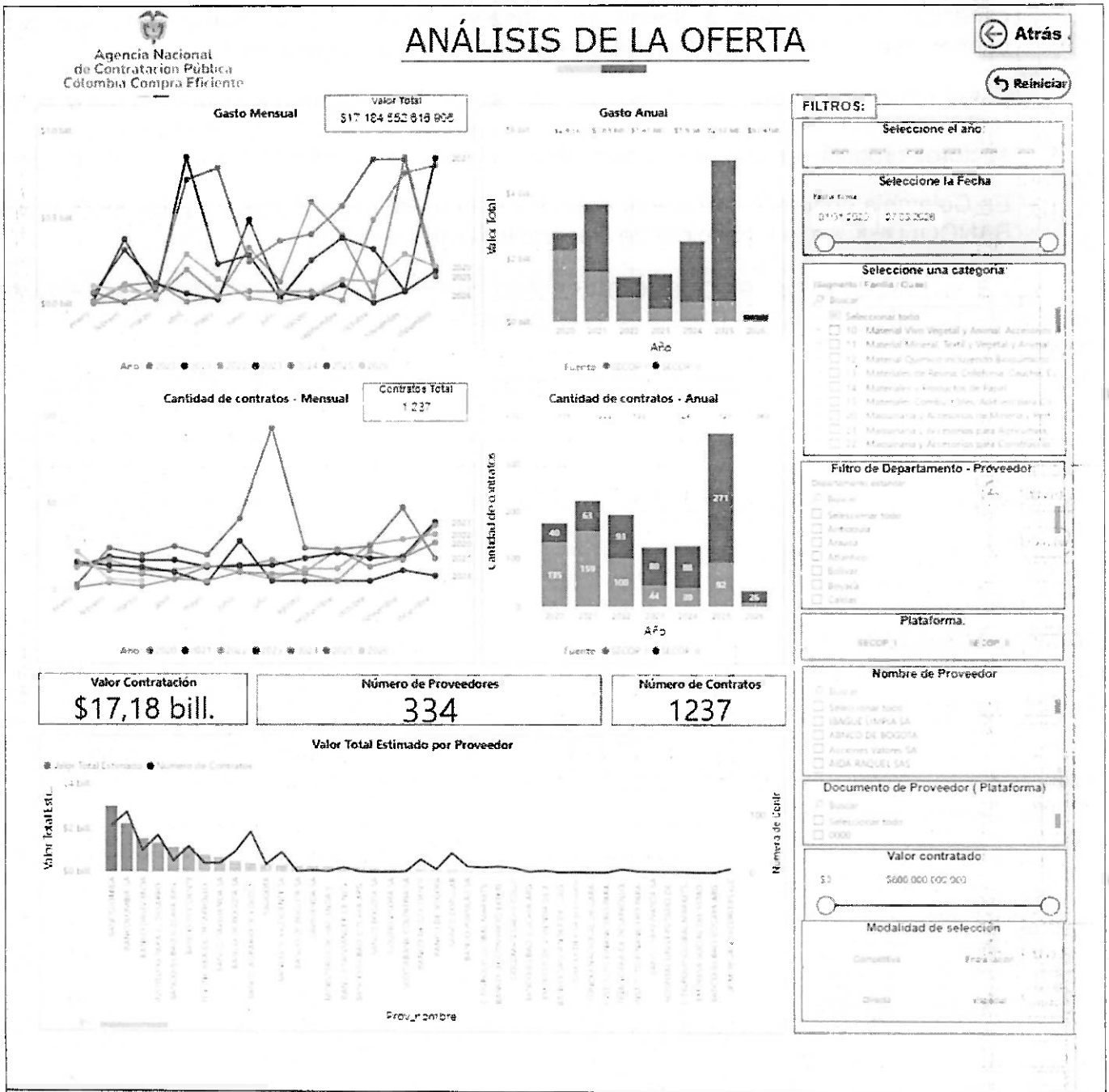
canalizan sus recursos a través de entidades financieras de primer piso, como bancos, cooperativas y fondos, encargados de otorgar crédito al usuario final.

Estas entidades operan en alineación con las políticas económicas del Estado y administran tanto recursos públicos como privados. Su principal función es promover y respaldar los sectores productivos con el propósito de fomentar el desarrollo territorial y económico del país.

En Colombia podemos mencionar entre los bancos de segundo piso a FINAGRO, FINDETER, BANCOLDEX y a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN).

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

No Aplica.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

ANTECEDENTES – PRIMERA CONVOCATORIA

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, con el objetivo de obtener una tasa competitiva para la suscripción de los contratos de empréstito en el marco de la autorización otorgada por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 0592 de 2024, realizó un análisis presentado al Comité de Financiamiento (Comfis). Dicho análisis fue consignado en el documento con radicado Orfeo No. 20244131020003838 4 del 19 de diciembre de 2024, con el propósito de exponer los fundamentos financieros que se considerarían, entre otros aspectos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para establecer una tasa máxima en el proceso de obtención de nuevos recursos, en concordancia con la mencionada autorización.

Asimismo, en este análisis, además de lo anteriormente expuesto, el Departamento trasladó la muestra obtenida en la plataforma Secop II, en la cual se recopiló información sobre entidades territoriales que obtuvieron recursos durante los últimos 18 meses, mediante créditos otorgados por entidades financieras a la cual se le aplicó la mediana, esto con el fin de garantizar un criterio técnico y representativo en la determinación de la tasa de referencia.

Tabla No. 15: Relación Contratos de Empréstito, Municipios y Entidades Financieras

Contrato	Banco	Monto	Plazo	Gracia	Tasa	Spread	Fecha Firma
Distrito Esp Medellin	Bancolombia	491.372.098.658	10 años	2 años	IBR TV	1,80%	14/11/2024
Munc. Sabaneta	Bancolombia	97.000.000.000	10 años	2 años	IBR MV	1,45%	2/10/2024
Dpto Atlantico	Banco Popular	18.900.000.000	10 años	3 años	IBR TV	3,30%	30/09/2024
Dpto Atlantico	BBVA	14.983.170.118	10 años	2 años	IBR TV	3,65%	17/09/2024
Munc. Bucaramanga	Banco Agrario	25.000.000.000	64 Meses	16 Meses	IBR TV	1,90%	2/10/2023
					Mediana	1,90%	

Fuente: SECOP II

Por esta razón, y esperando este comportamiento de las tasas de interés de referencia a mediano plazo, se recomendó que:

PARA EL NUEVO ENDEUDAMIENTO: Se propuso una negociación del Spread del Endeudamiento, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Monto:	$3.500.000.000.000
Plazo del crédito:	Mínimo 10 años y Máximo 14 años
Periodo de Gracia:	3 años, como mínimo
Tasa de Interés Techo:	IBR + 1,90% TV (la tasa ofertada debe ser igual o menor)
Garantías ofrecidas:	Pignoración de las rentas (Predial, Industria y Comercio, Complementario de Avisos y Tableros y Delineación Urbana).

Las condiciones propuestas fueron aprobadas por el COMFIS en sesión del 20 de diciembre de 2024, en acta No. 4131.020.1.13.049 del 2024.

Consecuentemente, a partir del 26 de diciembre de 2024, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, solicitó, a través de los siguientes oficios, a los representantes legales de cada una de las entidades financieras de orden nacional e internacional la presentación de propuestas, en la que indicaran el cupo de crédito, la tasa y demás condiciones financieras, de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 16: Relación Oficios de Solicitud con Entidades Financieras

Nombre Entidad Financiera	Oficio Solicitud
Bancolombia S.A.	20244131020000704 1
Banco BBVA S.A.	20244131020000697 1
Banco de Bogotá S.A.	20244131020000699 1
Davivienda S.A.	20244131020000698 1
Banco de Occidente S.A.	20244131020000700 1
Banco Popular S.A.	20244131020000693 1
Banco Agrario S.A.	20244131020000695 1
Banco AV Villas S.A.	20244131020000696 1
Agencia Francesa de Desarrollo – AFD	20244131020000723 1
Banco Interamericano de Desarrollo – BID	20244131020000722 1
Banco de Desarrollo de América Latina - CAF	20244131020000716 1
Banco Itaú S.A.	20244131020000702 1
Banco GNB Sudameris S.A.	20244131020000701 1
FINDETER S.A.	20244131020000703 1
Bancóldex S.A.	20254131020000087 1
Banco Santander Colombia	20254131020000073 1
Banco J.P. Morgan Colombia	20254131020000072 1
Scotiabank Colpatria S.A.	20254131020000056 1
Citibank Colombia S.A.	20254131020000074 1

Fuente: DAH

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 2.2.1.5.3 del decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1575 de 2022 que establece la obligación de solicitar al menos dos (2) cotizaciones.

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto 2681 de 1993, compilado en el numeral 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, llevó a cabo una evaluación de las alternativas disponibles en el mercado. Esta evaluación se realizó con base en las propuestas presentadas por las entidades financieras nacionales de orden privado e internacionales, en las cuales se detallaban los cupos de crédito, la tasa (spread) y demás condiciones financieras, con el propósito de definir la operación de crédito público a través de contratos de empréstito autorizados por el Concejo de Santiago de Cali en virtud del Acuerdo 0592 de 2024.

Atendiendo la solicitud antes enunciada, las siguientes entidades financieras, presentaron ofertas por valor total de $5.578.000.000.000 ($5.57 billones) de pesos que se relacionan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 17: Ofertas Presentadas por las Entidades Financieras Nacionales

Entidad Financiera	Findeter S.A.	Bancolombia	Banco Agrario	Banco de Bogotá
Cupo*	$228.000	$365.000	$430.000	$200.000
Modalidad	Crédito Directo	Recursos Propios	Recursos Propios	Desarrollo Sostenido
Plazo	10 años	12 años	10 años	10 años
Periodo de Gracia	3 años	3 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M
Spread	1,75%	1,90%	1,90%	3%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Amortización a Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral

* Cupos en millones de pesos colombianos

Entidad Financiera	Banco Itaú	Banco de Occidente	Banco Davivienda	Banco Popular
Cupo*	$60.000	$250.000	$600.000	$250.000
Modalidad	Recursos Propios	Recursos Propios	Recursos Propios	Recursos Propios
Plazo	7 años	10 años	12 años	10 años
Periodo de Gracia	2 años	3 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M
Spread	3,40%	2,90%	2,51%	2,98%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Amortización a Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral

* Cupos en millones de pesos colombianos

Entidad Financiera	Banco JP Morgan
Cupo*	$2.040.000
Modalidad	Recursos Propios
Plazo	10 años
Periodo de Gracia	2 años
Tasa de Referencia	Tasa Fija
Spread	10,32% Anual
Pago Intereses	Semestre Anticipado
Amortización a Capital	Semestral

* Cupos en millones de pesos colombianos Fuente: DAH

Tabla No. 18: Ofertas presentadas por las entidades financieras internacionales (multilaterales)

Entidad Financiera	CAF	IFC
Cupo	$205.000	$615.000
Modalidad	Recursos Propios	Recursos Propios
Plazo	10 – 14 años	10 – 13 años
Periodo de Gracia	4 años	2 años
Tasa de Referencia	IBR 6M	IBR OVRNT
Spread	2,75% - 2,95%	2,75% - 3%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago Intereses	Semestre Vencido	Semestre o trimestre Vencido
Amortización a Capital	Semestral	Semestral o trimestral

* Cupos denominados en pesos, en millones. Fuente: DAH

La siguiente tabla muestra la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las invitaciones y/o solicitudes enviadas desde el 26 de diciembre de 2024:

Tabla No. 19: Evaluación de Requisitos para la oferta

Entidad Financiera	Plazo Mínimo	Tasa Techo	Gracia Mínima	Oferta en Firme	Fecha/Hora Máxima Presentación Oferta
Bancolombia	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Agrario	✓	✓	✓	X	X
Banco de Bogotá	✓	X	✓	✓	X
Findeter	✓	✓	✓	X	✓
Banco Santander	✓	✓	✓	✓	X
CAF	✓	X	✓	X	✓
IFC	✓	X	X	X	✓
Banco Itaú	X	X	X	✓	X
Banco de Occidente	✓	X	✓	✓	X
Banco Davivienda	✓	X	✓	✓	X
Banco Popular	✓	X	✓	✓	X
JP Morgan	✓	X	X	X	X

Fuente: DAH

En el marco del proceso de selección para la contratación del empréstito requerido por el Distrito, se evaluaron las ofertas presentadas por las entidades financieras interesadas, en un informe denominado "Alternativas del Mercado" con Orfeo No. 20254131020000 5314, con base en los criterios previamente establecidos en el oficio remitido al COMFIS con fecha 19 de diciembre de 2024 y con Orfeo No. 20244131020003 8384, y en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de endeudamiento territorial.

Bancolombia fue seleccionada por el COMFIS, a través del acta No. 4131.020.1.13.003 de marzo 03 de 2025, como la entidad financiera con la cual se formalizará un contrato de empréstito de deuda pública interna, en primera instancia, dado que cumplió plenamente con los requisitos exigidos en la convocatoria. En particular, presentó una oferta en firme dentro de la fecha y hora estipuladas, garantizando así la transparencia y la competencia del proceso.

La oferta presentada por Bancolombia contempla condiciones financieras alineadas con las necesidades del Distrito, plasmadas en el acta de COMFIS No. 4131.020.1.13.049 del 20 de diciembre de 2024, incluyendo un plazo de ejecución de hasta doce (12) años, un período de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gracia de tres (3) años y una tasa de interés referenciada al Indicador Bancario de Referencia (IBR) a tres meses (3M), con un margen adicional (spread) de 1,90%.

Dichas condiciones resultan favorables para el Distrito, ya que el spread ofertado se encuentra dentro del límite autorizado por el Consejo de Política Fiscal (COMFIS) en su sesión del 20 de diciembre de 2024. Esto garantiza la viabilidad financiera del empréstito y permite una adecuada planificación presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

En conclusión, la selección de Bancolombia responde a criterios de idoneidad financiera, cumplimiento normativo y competitividad en las condiciones ofrecidas, asegurando al Distrito un esquema de financiamiento sostenible y beneficioso para el desarrollo de sus proyectos estratégicos.

Es relevante mencionar que la oferta inicial presentada por Bancolombia, recibida el 20 de febrero de 2025, contemplaba un monto de hasta $700.000 millones, con una tasa de interés de IBR + 1,90% NATV, un plazo de 12 años incluyendo un periodo de gracia de 3 años. Sin embargo, esta propuesta garantizaba dicha tasa únicamente hasta el 25 de febrero de 2026 como fecha límite de disponibilidad de los recursos (fecha límite de desembolsos). A partir de dicha fecha, la tasa de interés quedaría sujeta a condiciones de mercado del momento.

Ante el limitado plazo de disponibilidad ofrecido, la Administración distrital realizó un análisis detallado del cronograma de ejecución de los proyectos y del ritmo real de los desembolsos que podrían efectuarse dentro de ese período. Como resultado de este ejercicio técnico y financiero, se concluyó que el monto viable para ser desembolsado de manera eficiente y responsable, durante el periodo de disponibilidad de los recursos, ascendía a $365.000 millones. Con base en este análisis, se solicitó a la entidad financiera ajustar su propuesta, reduciendo el monto ofertado y ampliando el plazo de disponibilidad hasta marzo de 2026. En respuesta, Bancolombia remitió un alcance con fecha del 31 de marzo de 2025, en el cual ofreció $365.000 millones a la misma tasa de interés (IBR + 1,90%) con los mismos 12 años de plazo y tres años de gracia a capital, y extendió la disponibilidad de los recursos hasta el 25 de marzo de 2026.

Las nuevas condiciones propuestas por BANCOLOMBIA fueron aprobadas por el COMFIS en sesión del 01 de abril de 2025, en su acta No. 4131.020.1.13.006 del 2025.

A continuación, se expone la necesidad de adelantar una o varias rondas adicionales de financiamiento para obtener recursos complementarios, conforme a las condiciones actuales del mercado, las cuales se detallan en las secciones siguientes:

1. **Costo Financiero de los Recursos de la Nación.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El financiamiento de los recursos que la Nación destina a las entidades territoriales no es gratuito, ya que implica un costo financiero que debe ser considerado al momento de estructurar operaciones de crédito. Uno de los principales referentes para medir este costo de fondeo es la tasa de los bonos TES (Títulos de Tesorería) de tasa fija del Gobierno Nacional, instrumentos que, por su naturaleza, son considerados los activos financieros de menor riesgo en el mercado colombiano.

Este menor riesgo se debe a que los TES son títulos de deuda soberana respaldados por el Gobierno Nacional, lo que les otorga un bajo riesgo de incumplimiento y una alta percepción de seguridad entre los inversionistas. Al ser emitidos por un Estado con capacidad de recaudo tributario y emisión de deuda, los TES se consideran activos refugio, especialmente en contextos de incertidumbre económica o alta volatilidad.

A corte del 27 de junio de 2025, las tasas de los TES con vencimiento en julio de 2036 se ubicaron en 11,46% (Nominal), mientras que la tasa IBR —como indicador de referencia para operaciones de corto plazo— se sitúa en 8,69%. Esta diferencia de 2,77 puntos porcentuales refleja el costo financiero real de los recursos de la Nación a un horizonte de 12 años, y constituye un elemento clave para establecer límites técnicos adecuados en la definición de tasas techo para operaciones de crédito público. En este caso, se demuestra que, a un plazo de 11,3 años, el Gobierno Nacional se estaría financiando a IBR + 2,77% al cierre de junio del presente año.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración, o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 20: Histórico Curva de Rentabilidad TES Tasa Fija[11]



Años Restantes Vencimiento	TES	Tasa Efectiva Anual Cierre 27 junio 2025	(1) Tasa Nominal 3M	(2) IBR 3M a 13 junio 2025	Costo Financiero (1-2)
1	nov-25	8,62%	8,18%	8,69%	0,00%
2	ago-26	9,20%	8,71%	8,69%	0,00%
3	nov-27	9,57%	9,05%	8,69%	0,35%
4	abr-28	10,23%	9,65%	8,69%	0,95%
5	sep-30	11,35%	10,65%	8,69%	1,96%
6	mar-31	11,80%	11,05%	8,69%	2,36%
7	jun-32	12,10%	11,32%	8,69%	2,62%
8	feb-33	12,25%	11,45%	8,69%	2,76%
9	oct-34	12,22%	11,43%	8,69%	2,73%
12	jul-36	12,26%	11,46%	8,69%	2,77%
18	may-42	12,65%	11,81%	8,69%	3,11%
22	jul-46	12,84%	11,97%	8,69%	3,28%
26	oct-50	12,43%	11,61%	8,69%	2,92%

2. Costo de Disponibilidad de Recursos

Otro factor crítico a considerar es el costo asociado al de mantener los recursos disponibles después de la firma del contrato. En muchas ocasiones, existe un lapso entre la firma del contrato y el desembolso efectivo de los recursos, durante el cual los fondos deben permanecer reservados para la entidad territorial, por la entidad bancaria.

Dada la naturaleza del proceso de desembolso, el cual se realiza de manera gradual en función del avance en la ejecución de los proyectos y la generación de órdenes de pago, se evita la

[11] https://www.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/portal-financiero/renta-fija/tes/curva-rentabilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acumulación de recursos ociosos en las arcas del Distrito. Sin embargo, este esquema implica un costo de oportunidad considerable, ya que los recursos comprometidos podrían estar generando rendimientos en el mercado financiero mientras permanecen disponibles sin ser utilizados. En este contexto, una tasa techo demasiado baja desincentiva a las entidades financieras a mantener dichos recursos reservados.

Tabla No. 21: Ejemplo Ofertas Recibidas y el Costo de Disponibilidad

Entidad	Monto	Spread	Plazo	Gracia	Propuesta	Amortización	Disponibilidad (hasta)
Bancolombia	365.000	1,90%	12	3	En firme	TV	mar-26
Davivienda	600.000	2,51%	12	3	En firme	TV	dic-27
Banco de Bogotá	200.000	3,00%	10	3	En firme	TV	Un año desde la firma
Itaú	60.000	3,40%	7	2	En firme	TV	nov-25
Banco de Occidente	250.000	3,63%	12	3	En firme	TV	dic-27

Fuente: DAH

Es importante mencionar que la disponibilidad significa el periodo de tiempo durante el cual se pueden realizar desembolsos manteniendo la tasa de interés ofertada. Por ejemplo, en el caso de Bancolombia la disponibilidad se otorga hasta marzo de 2026. Una vez se termina el periodo de disponibilidad los bancos pueden recotizar la tasa en condiciones de mercado o, en algunos casos, cobrar comisiones de disponibilidad por el monto no desembolsado. Esto implica que la disponibilidad representa un costo para los bancos, ya que es un periodo de tiempo durante el cual las entidades financieras dejan reservados los recursos de crédito sin desembolsar para el distrito, lo que genera un costo de oportunidad para dichas entidades que podrían colocar los recursos en otros créditos.

En línea con lo anterior, la cotización enviada por Banco de Occidente a un plazo de 12 años, incluyendo tres años de periodo de gracia, y con una disponibilidad hasta diciembre de 2025 es de IBR + 3.35% ATV, mientras que, con las mismas condiciones de plazo y periodo de gracia, pero con una disponibilidad hasta diciembre de 2027, la tasa se incrementa a IBR + 3.63% ATV.

Por ende, con una disponibilidad hasta diciembre de 2027, un plazo de 12 años y un periodo de gracia de tres años, la mejor tasa cotizada, para la primera convocatoria de febrero 2025, fue de IBR + 2.51%. Y si analizamos los TES a un plazo similar a 12 años (TES Jul 2036, plazo de 11.3 años), al cierre del 31 de marzo al Gobierno Nacional le costaría financiarse al IBR + 2.81% a 11.3 años. Esto quiere decir que, esta tasa del IBR + 2.51%, que es la menor entre los bancos que ofrecieron disponibilidad hasta diciembre de 2027, es menor que la tasa a la que se financia el Gobierno Nacional al cierre de marzo del presente año.

La anterior información sirve de base para conocer el comportamiento del mercado lo que permite determinar el techo del spread en 2,50%, dentro del proceso de consecución de nuevos recursos conforme al Acuerdo 0592 de 2024, en su segunda convocatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las condiciones para subir la tasa techo de IBR 3M + 1,90% a IBR 3M + 2,50% fueron aprobadas y aceptadas por el COMFIS en sesión del 01 de abril de 2025, bajo el acta No. 4131.020.1.13.006 del 2025.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital. con el objetivo de obtener una tasa competitiva para la suscripción de los contratos de empréstito, en el marco de la autorización otorgada por el Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 0592 de 2024, realizó un análisis que fue presentado al Consejo de Política Económica y Fiscal del Distrito (COMFIS). Dicho análisis fue consignado en el documento de fecha 01 de abril de 2025 radicado de Orfeo No. 20254131020000954 4, con el propósito de exponer los fundamentos financieros que se consideran, entre otros aspectos, para establecer una tasa máxima en el proceso de obtención de nuevos recursos, en la segunda convocatoria, en concordancia con la mencionada autorización.

Consecuentemente, a partir del 04 de abril de 2025, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, solicitó, a través de los siguientes oficios, a los representantes legales de cada una de las entidades financieras de orden nacional e internacional la presentación de propuestas, en la que indicaran el cupo de crédito, la tasa y demás condiciones financieras, de la siguiente manera:

Tabla No. 22: Relación Oficios de Solicitud con Entidades Financieras

Nombre Entidad Financiera	Oficio Solicitud
Bancolombia S.A.	20254131020000295 1
Banco BBVA S.A.	20254131020000287 1
Banco de Bogotá S.A.	20254131020000288 1
Davivienda S.A.	20254131020000292 1
Banco de Occidente S.A.	20254131020000291 1
Banco Popular S.A.	20254131020000289 1
Banco AV Villas S.A.	20254131020000284 1
Agencia Francesa de Desarrollo – AFD	20254131020000281 1
Banco Interamericano de Desarrollo – BID	20254131020000282 1
Banco de Desarrollo de América Latina - CAF	20254131020000278 1
KFW Banco de Desarrollo y KFW IPEX-BANK	20254131020000280 1
Banco Itaú	20254131020000294 1
Bancóldex S.A.	20254131020000285 1
Scotiabank Colpatria S.A.	20254131020000286 1

Fuente: DAH

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto 2681 de 1993, compilado en el numeral 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, debe realizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la evaluación de las alternativas disponibles en el mercado. Esta evaluación se realizó con base en las propuestas presentadas por las entidades financieras nacionales de orden privado e internacionales, en las cuales se detallaban los cupos de crédito, la tasa (spread) y demás condiciones financieras, con el propósito de definir la operación de crédito público a través de contratos de empréstito autorizados por el Concejo de Santiago de Cali en virtud del Acuerdo 0592 de 2024.

Atendiendo la solicitud antes enunciada, las siguientes entidades financieras, presentaron ofertas por valor total de $2.926.800.000.000 ($2,92 billones) de pesos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 23: Ofertas Presentadas por las Entidades Financieras Nacionales

Entidad Financiera	Davivienda	Bancolombia
Cupo	$600.000	$335.000
Modalidad	Recursos Propios	Recursos Propios
Plazo	12 años	12 años
Periodo de Gracia	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR 3M	IBR 3M
Spread	2,48%	2,50%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Amortización a Capital	Trimestral	Trimestral
Periodo Disponibilidad	30 diciembre 2027	18 meses desde la aceptación de la propuesta

* Cupo en Millones de pesos.

Entidad Financiera	Banco de Bogotá	Banco Popular	BBVA
Cupo	$200.000	$250.000	$250.000
Modalidad	Desarrollo Sostenible	Cartera Ordinaria	Recursos Propios
Plazo	12 años	10 años	10 años
Periodo de Gracia	3 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M
Spread	2,80%	3,15%	3,40%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Amortización a Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Periodo Disponibilidad	6 meses desde la firma del contrato de empréstito	Septiembre 2025	Diciembre 2027

* Cupo en Millones de pesos.

Tabla 23A: Evaluación de Requisitos para la Oferta – Segunda Convocatoria

Entidad Financiera	Plazo Mínimo	Tasa Techo	Gracia Mínima	Oferta en Firme	Disponibilidad Recursos
Banco Davivienda	✓	✓	✓	✓	✓

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bancolombia	✓	✓	✓	✓	X
Banco de Bogotá	✓	X	✓	✓	X
BBVA	✓	X	✓	✓	✓
Banco Popular	✓	X	✓	✓	X

Cómo se puede observar de la tabla anterior, la única entidad financiera local, o de orden nacional, que cumple con los requisitos establecidos inicialmente para participar, en la segunda convocatoria, es DAVIVIENDA, la cual presentó una oferta en firme dentro de la fecha y hora estipuladas. Dicha oferta contempla las condiciones financieras requeridas, con un plazo de ejecución de 12 años, un período de gracia de 3 años y una tasa de IBR 3M + 2,48%. Estas condiciones resultan favorables para el Distrito, dado que el spread ofertado se encuentra dentro del límite autorizado por el COMFIS en la sesión del 01 de abril de 2025 y ofrece disponibilidad hasta diciembre del 2027, por lo que se hace más atractiva.

Las condiciones ofertadas por Davivienda, para el nuevo contrato de empréstito publico interno, fueron aprobadas por el COMFIS en su acta No. 4131.020.1.13.009 del 2025 en su sesión del 30 de abril de 2025.

TERCERA CONVOCATORIA

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, con el objetivo de obtener una tasa competitiva para la suscripción de los contratos de empréstito, en el marco de la autorización otorgada por el Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 0592 de 2024, realizó un análisis que fue presentado al Consejo de Política Económica y Fiscal del Distrito (COMFIS). Dicho análisis fue consignado en el documento de fecha 22 de mayo de 2025 radicado de Orfeo No. 20254131020001522 4, con el propósito de exponer los fundamentos financieros que se consideran, entre otros aspectos, para establecer una tasa máxima en el proceso de obtención de nuevos recursos, en la tercera convocatoria, en concordancia con la mencionada autorización.

Consecuentemente, a partir de la autorización del COMFIS en su acta No. 4131.020.1.13.013 del 23 de mayo de 2025, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, solicitó, a través de los siguientes oficios, a los representantes legales de cada una de las entidades financieras de orden nacional la presentación de propuestas, en la que indicaran el cupo de crédito, la tasa y demás condiciones financieras, de la siguiente manera:

Tabla No. 24:

Relación Oficios de Solicitud con Entidades Financieras Tercera Convocatoria

Nombre Entidad Financiera	Oficio Solicitud
Bancolombia	20254131020000444 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Banco BBVA	20254131020000445 1
Banco Popular	20254131020000446 1
Banco de Occidente	20254131020000448 1
Banco de Bogotá	20254131020000451 1
Banco Davivienda	20254131020000452 1
Banco AV Villas	20254131020000453 1
Banco ITAU	20254131020000454 1
Banco Colpatria / Scotia Bank	20254131020000455 1
Bancoldex	20254131020000456 1

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto 2681 de 1993, compilado en el numeral 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, debe realizar la evaluación de las alternativas disponibles en el mercado. Esta evaluación se realizó con base en las propuestas presentadas por las entidades financieras nacionales de orden privado e internacionales, en las cuales se detallaban los cupos de crédito, la tasa (spread) y demás condiciones financieras, con el propósito de definir la operación de crédito público a través de contratos de empréstito autorizados por el Concejo de Santiago de Cali en virtud del Acuerdo 0592 de 2024.

Atendiendo la solicitud antes enunciada, las siguientes entidades financieras, presentaron ofertas por valor total de $700.000.000.000 ($700.000 millones) de pesos que se relacionan a continuación:

Tabla 25: Ofertas Presentadas Tercera Convocatoria Entidades Financieras.

Entidad Financiera	BBVA	Banco de Occidente	Banco de Bogotá
Cupo	$250.000	$250.000	$200.000
Modalidad	Recursos Propios	Cartera Ordinaria	Cartera Ordinaria
Plazo	10 años	10 años	10 años
Periodo de Gracia	3 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M
Spread	3,37%	2,50%	2,35%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Amortización a Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Periodo Disponibilidad	Diciembre 2027	Diciembre 2027	1 año desde la firma del contrato de empréstito.

* Cupo en Millones de pesos.

Tabla 25A: Evaluación de Requisitos para la Oferta – Tercera Convocatoria

Entidad Financiera	Plazo Mínimo	Tasa Techo	Gracia Mínima	Oferta en Firme	Disponibilidad Recursos
BBVA	✓	X	✓	✓	✓
Banco de Occidente	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Bogotá	✓	✓	✓	✓	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como se puede observar de la tabla No. 25A, la única entidad financiera local, o de orden nacional, que cumple con los requisitos establecidos inicialmente para participar, en la segunda convocatoria, es BANCO DE OCCIDENTE, la cual presentó una oferta en firme dentro de la fecha y hora estipuladas. Dicha oferta contempla las condiciones financieras requeridas, con un plazo de ejecución de 10 años, un período de gracia de 3 años y una tasa de IBR 3M + 2,50%. Estas condiciones resultan favorables para el Distrito, dado que el spread ofertado se encuentra dentro del límite autorizado por el COMFIS en la sesión del 23 de mayo de 2025 y ofrece disponibilidad hasta diciembre del 2027, por lo que se hace más atractiva.

La oferta presentada por BANCO DE BOGOTÁ, aunque tiene una tasa atractiva financieramente, lamentablemente tiene una disponibilidad del monto ofrecido únicamente hasta por un año desde la firma del contrato de empréstito, por lo que la excluye del proceso de selección.

Finalmente, para la entidad financiera BBVA, el spread ofertado supera el techo establecido, lo que la excluye del proceso de selección.

Las condiciones ofertadas por Banco de Occidente, para el nuevo contrato de empréstito público interno, fueron aprobadas por el COMFIS en su acta No. 4131.020.1.13.014 del 2025 en su sesión del 04 de junio de 2025.

CUARTA CONVOCATORIA:

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, con el objetivo de obtener una tasa competitiva para la suscripción de los contratos de empréstito, en el marco de la autorización otorgada por el Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 0592 de 2024, realizó un análisis que fue presentado al Consejo de Política Económica y Fiscal del Distrito (COMFIS). Dicho análisis fue consignado en el documento de fecha 25 de junio de 2025 radicado de Orfeo No. 20254131020001970 4, con el propósito de exponer los fundamentos financieros que se consideran, entre otros aspectos, para establecer una tasa máxima en el proceso de obtención de nuevos recursos, en la cuarta convocatoria, en concordancia con la mencionada autorización.

Consecuentemente, a partir de la autorización del COMFIS en su acta No. 4131.020.1.13.020 del 27 de junio de 2025, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, solicitó, a través de los siguientes oficios, a los representantes legales de cada una de las entidades financieras de orden nacional la presentación de propuestas, en la que indicaran el cupo de crédito, la tasa y demás condiciones financieras, de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 26: Relación Oficios de Solicitud con Entidades Financieras Cuarta Convocatoria

Nombre Entidad Financiera	Oficio Solicitud
Bancolombia	20254131020000543 1
Banco BBVA	20254131020000549 1
Banco Popular	20254131020000538 1
Banco de Bogotá	20254131020000550 1
Banco AV Villas	20254131020000548 1
Banco ITAU	20254131020000542 1
Banco Santander	20254131020000539 1
Banco Colpatria / Scotia Bank	20254131020000545 1
Banco GNB Sudameris	20254131020000540 1
Banco Agrario	20254131020000547 1
Bancoldex	20254131020000544 1
Bancoomeva	20254131020000551 1

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto 2681 de 1993, compilado en el numeral 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, debe realizar la evaluación de las alternativas disponibles en el mercado. Esta evaluación se realizó con base en las propuestas presentadas por las entidades financieras nacionales de orden privado e internacionales, en las cuales se detallaban los cupos de crédito, la tasa (spread) y demás condiciones financieras, con el propósito de definir la operación de crédito público a través de contratos de empréstito autorizados por el Concejo de Santiago de Cali en virtud del Acuerdo 0592 de 2024.

Atendiendo la solicitud antes enunciada, las siguientes entidades financieras, presentaron ofertas por valor total de $785.000.000.000 ($785.000 millones) de pesos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 27: Ofertas Presentadas Cuarta Convocatoria Entidades Financieras

Entidad Financiera	BBVA	Banco de Bogotá	Bancolombia
Cupo	$250.000	$200.000	$335.000
Modalidad	Recursos Propios	Cartera Ordinaria	Cartera Ordinaria
Plazo	10 años	10 años	12 años
Periodo de Gracia	3 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M
Spread	2,41%	2,50%	3,16%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Amortización a Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Periodo Disponibilidad	Diciembre 2027	1 año a partir de la firma del contrato	12 meses desde la aceptación de propuesta

* Cupo en Millones de pesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 27A: Evaluación de Requisitos para la Oferta – Cuarta Convocatoria

Entidad Financiera	Plazo Mínimo	Tasa Techo	Gracia Mínima	Oferta en Firme	Disponibilidad Recursos
BBVA	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Bogotá	✓	✓	✓	✓	X
Bancolombia	✓	X	✓	✓	X

Fuente: DAH

Las condiciones ofertadas por Banco BBVA, para el nuevo contrato de empréstito público interno, fueron aprobadas por el COMFIS en su acta No. 4131.020.1.13.021 del 2025 en su sesión del 04 de julio de 2025.

QUINTA CONVOCATORIA:

En el marco de la estructuración de la operación de crédito correspondiente a la quinta convocatoria, a la cual se llegó una vez el Departamento Administrativo de Planeación certificó y justificó técnicamente un conjunto de proyectos por un monto de hasta $485.000 millones, remitidos bajo radicados No. 202641320400005074 y 202641320400005164 del 24 y 25 de marzo de 2026, respectivamente, la Administración Distrital determinó priorizar el acceso a líneas de financiación sostenible y a tasas preferenciales ofrecidas por las entidades financieras para proyectos con impacto social y ambiental, particularmente aquellos relacionados con la adquisición y modernización de la flota del SITM-MIO, con el propósito de optimizar el costo financiero de la operación, fortalecer la sostenibilidad fiscal del Distrito y contribuir al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Distrital de adquirir buses en la presente administración.

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, en el marco del Acuerdo 0592 de 2024, elaboró y presentó al COMFIS un análisis técnico el 02 de marzo de 2026 (Orfeo No. 202641310200005084), orientado a definir la tasa máxima y las condiciones financieras para la quinta convocatoria de crédito público. Con base en este análisis, el COMFIS autorizó el proceso mediante el Acta No. 4131.020.1.13.010 del 02 de marzo de 2026, tras lo cual se dio inicio a la solicitud formal de ofertas a entidades financieras, requiriendo la presentación de propuestas de cupo, tasa y demás condiciones financieras, bajo los siguientes oficios:

Tabla No. 28:
Relación Oficios de Solicitud con Entidades Financieras Quinta Convocatoria

Nombre Entidad Financiera	Oficio Solicitud
Bancolombia	202641310200002081
Davivienda	202641310200002091
Banco de Occidente	202641310200002101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Banco BBVA	20264131020000211 1
Banco de Bogotá	20264131020000212 1
Banco Popular	20264131020000214 1
Banco AV Villas	20264131020000216 1
Banco Colpatria / Scotia Bank	20264131020000217 1
Banco ITAU	20264131020000218 1
Bancóldex	20264131020000219 1

En cumplimiento del marco normativo vigente (Decreto 2681 de 1993 y Decreto 1068 de 2015), el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital evaluó las alternativas de financiamiento disponibles, con base en las propuestas de entidades financieras, analizando cupos, tasas y demás condiciones, con el fin de estructurar la operación de crédito público autorizada mediante el Acuerdo 0592 de 2024.

Atendiendo la solicitud antes enunciada, las siguientes entidades financieras, presentaron ofertas por valor total de $1.640.000.000.000 ($1.6 billones) de pesos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 29
Ofertas Presentadas Quinta Convocatoria Entidades Financieras

Entidad Financiera	Banco de Occidente 1	Banco de Occidente 2	Banco Popular	BBVA
Cupo	$150.000	$150.000	$60.000	$350.000
Modalidad	Cartera Ordinaria	Cartera Ordinaria	Cartera Ordinaria	Recursos Propios
Plazo	10 años	10 años	10 años	10 años
Periodo de Gracia	3 años	3 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR TV	IBR TV	IBR TV	IBR TV
Spread	2,38%	2,50%	2,82%	2,82%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Pago Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Disponibilidad	31 de diciembre 2026	31 de diciembre 2027	31 de diciembre 2026	Julio 2027

* Cupo en Millones de pesos.

Entidad Financiera	Banco de Bogotá	ITAU	Davivienda	Bancolombia
Cupo	$200.000	$60.000	$485.000	$335.000
Modalidad	Desarrollo Sostenible	Cartera Ordinaria	Recursos Propios	Línea Sostenible
Plazo	10 años	7 años	12 años	12 años
Periodo de Gracia	2 años	2 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR TV	IBR TV	IBR TV	IBR TV
Spread	3,90%	2,95%	2,48%	2,25%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Pago Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Disponibilidad	1 año a partir de la firma	30 de abril 2026	30 de diciembre 2027	31 de Julio 2027

* Cupo en Millones de pesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 30: Evaluación de Requisitos para la Oferta – Quinta Convocatoria

Entidad Financiera	Plazo Mínimo	Tasa Techo	Gracia Mínima	Oferta en Firme	Disponibilidad Recursos
Banco de Occidente 1	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Occidente 2	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Popular	✓	X	✓	✓	X
BBVA	✓	X	✓	✓	✓
Banco de Bogotá	✓	X	X	✓	X
ITAU	X	X	X	✓	X
Davivienda	✓	✓	✓	✓	✓
Bancolombia	✓	✓	✓	✓	✓

Acorde con lo observado anteriormente en las ofertas recibidas, se puede determinar que:

a. Las únicas entidades financieras locales, o de orden nacional, que cumplen con los requisitos establecidos inicialmente para participar, en la quinta convocatoria, es BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA y BANCO DE OCCIDENTE, las cuales presentaron una oferta en firme dentro de la fecha y hora estipuladas. Dicha oferta contempla las condiciones financieras requeridas, con un plazo de ejecución de 12 y 10 años, un período de gracia de 3 años y una tasa de IBR 3M + 2,25%, 2,48% y 2,50% (o 2,38% con disponibilidad hasta 31 de diciembre de 2026), respectivamente. Estas condiciones resultan favorables para el Distrito, dado que el spread ofertado se encuentra dentro del límite autorizado por el COMFIS en la sesión del 02 de marzo de 2026, por lo que se hace más atractiva.

b. Para las entidades financieras BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR e ITAU, el spread ofertado supera el techo establecido, lo que las excluye del proceso de selección.

En el marco de la Quinta Convocatoria del Acuerdo 0592 de 2024, las entidades financieras seleccionadas por el COMFIS, mediante Acta No. 4131.020.1.13.016-2026 del 27 de marzo de 2026, para la suscripción de un nuevo contrato de empréstito fueron Bancolombia S.A. y Davivienda S.A.

Es pertinente señalar que el COMFIS, mediante Acta No. 4131.020.1.13.010-2026 del 2 de marzo de 2026, aprobó el ajuste a las condiciones de la quinta convocatoria en el marco del Acuerdo 0592 de 2024, estableciendo que, del monto total solicitado de $485.000 millones, hasta $330.000 millones se destinarán a la adquisición de buses sostenibles para el Sistema Integrado de Transporte Masivo (MIO), cuya renta principal de garantía y fuente de pago será la Sobretasa a la Gasolina, contando adicionalmente con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) como garantía complementaria, en caso de ser necesario; mientras que el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

monto restante, equivalente a $155.000 millones o más, se financiará exclusivamente con cargo a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) como fuente de pago y garantía.

Posteriormente, el Director de Departamento Administrativo de Hacienda mediante radicado 202641310200009504 de abril 21 de 2026, presenta ante los miembros del COMFIS la certificación y justificación técnica presentada por el Departamento Administrativo de Planeación con radicado No. 20264132040000598 4 de abril 16 de 2026 para la suscripción de contrato de crédito público con BANCOLOMBIA.

El Distrito de Santiago de Cali, a través de Metro Cali S.A., adelanta una estrategia estructural de reposición integral de la flota del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO, orientada a modernizar progresivamente los vehículos cuya vida útil contractual finaliza antes del año 2040, es por eso que se remiten los soportes del proyecto con BP-26004729 "Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali", el cual va a ser financiado con recursos de crédito público con BANCOLOMBIA por valor de $65.195.000.000 para los vehículos eléctricos (cero emisiones), donde el Departamento Administrativo de Planeación presenta lo siguiente:

Para los vehículos eléctricos (cero emisiones), el proyecto descrito a continuación a financiar con recursos de crédito solicitado al Banco BANCOLOMBIA se encuentra debidamente registrado en el banco de programas y proyectos del ente territorial.

Dando cumplimiento a las normas de contratación vigente en materia de crédito público este proyecto de inversión y las actividades presentadas tienen un monto hasta por el valor de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($65.195.000.000), los cuales están destinados a financiar la ejecución del proyecto de inversión que se detalla a continuación, el cual se encuentra registrado en la MGA del Departamento Nacional de Planeación:

ITEM	BP	NOMBRE	VALOR
1	BP-26004729	Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali	$ 65.195.000.000
		TOTAL	$ 65.195.000.000

El COMFIS en su acta No. 4131.020.1.13.019-2026, teniendo en cuenta que la renta definida como fuente de garantía de los contratos de empréstito destinados a financiar el proyecto BP-26004729, denominado "Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali", corresponde a la Sobretasa a la Gasolina del S.I.T.M.-MIO, aprobó

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que se proceda con la pignoración de dicha renta para respaldar la operación de crédito público a suscribir con BANCOLOMBIA y Davivienda S.A., teniendo en cuenta el porcentaje de 78,6% definido en el Artículo 23 del Acuerdo 0563 de 2023.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($65.195.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El valor final del presente Contrato de Empréstito, será la sumatoria de los pagarés que se suscriban para obtener los respectivos desembolsos dentro del período de disponibilidad.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

No Aplica.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La oferta presentada por BANCOLOMBIA se estructura bajo un modelo de crédito directo, financiado con recursos propios, lo que garantiza condiciones favorables para el prestatario. Entre los aspectos técnicos más relevantes se destaca que el crédito será otorgado sin intermediación bancaria, permitiendo una gestión más eficiente y ágil de los recursos. La amortización de capital e intereses se ha establecido en cuotas trimestrales vencidas, calculadas conforme a una tasa de interés variable referenciada al Indicador Bancario de Referencia (IBR), lo que brinda mayor flexibilidad financiera.

La tasa de interés aplicable está directamente vinculada al costo de financiación y se encuentra dentro del límite máximo definido por el Departamento Administrativo de Hacienda, fijado, para la quinta convocatoria, la cual fue establecida en IBR 3M + 2,50%. La propuesta contempla un monto de $65.195.000.000 COP, destinado a la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 del Distrito de Santiago de Cali. La modalidad de financiamiento se otorga a través de Cartera Ordinaria, con un plazo de 144 meses (12 años), incluyendo un período de gracia de 36 meses (3 años) en el que no se realizará el pago de capital. La amortización se efectuará de manera trimestral vencida, y la tasa de interés quedó establecida en IBR 3M[12] + 2,25% NATV con disponibilidad hasta el 31 de Julio de 2027.

[12] Plazo de cotización a tres (3) meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para respaldar la obligación financiera, se ha acordado entre las partes, una garantía mediante la pignoración de la renta proveniente de la Sobretasa a la Gasolina (78,6% - según Acuerdo 0563 de 2023) para el servicio de la deuda derivado del proyecto BP26004729 denominado "Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali" y contando adicionalmente con las rentas del Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Complementario de Avisos y Tableros, Delineación Urbana, como garantía complementaria, en caso de ser necesario, y asegurando una cobertura del 130% del servicio de la deuda, garantizando la sostenibilidad del crédito[13].

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos más relevantes del contrato a celebrar:

Plazo de Amortización:

EL PRESTATARIO pagará el Contrato de Empréstito Interno y de pignoración de rentas al PRESTAMISTA en un plazo que no supere el año 2038, pagaderos en cuotas trimestrales vencidas, iguales y consecutivas de conformidad con los respectivos pagarés. Así mismo EL PRESTAMISTA otorgará un periodo de gracia a capital de tres (3) años, contados a partir del primer desembolso, presupuestado a realizarse en el presente año 2026.

Desembolsos:

Los recursos provenientes del Contrato de Empréstito Interno y de pignoración de rentas serán desembolsados al Distrito de Santiago de Cali, recursos que se manejarán en cuentas separadas. EL PRESTAMISTA se comprometerá a realizar desembolsos durante las vigencias 2026-2027, de conformidad con las solicitudes que el PRESTATARIO le haga una vez perfeccionado el contrato, registrado en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y firmados los correspondientes pagarés, los cuales deben cumplir las condiciones previas al desembolso.

Pagaré:

EL PRESTATARIO otorgará un pagaré a favor del PRESTAMISTA por cada desembolso que reciba en desarrollo del Contrato de Empréstito Interno y de pignoración de rentas, en el cual se hará constar, entre otros, las condiciones financieras tales como: la tasa de interés, forma de pago, forma de amortización, vencimiento, las fechas de pago de las cuotas de capital e intereses conforme a las condiciones del Contrato de Empréstito Interno y de pignoración de rentas.

Forma de pago de intereses:

[13] La sostenibilidad de un crédito se refiere a la capacidad de un prestatario para cumplir con sus obligaciones de pago a lo largo del tiempo, sin afectar negativamente su situación financiera ni la del entorno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el plazo (2026-2038) EL PRESTATARIO pagará intereses a la tasa de corto plazo de referencia del mercado interbancario colombiano — Indicador Bancario de Referencia (IBR), para plazo de cotización a tres (3) meses, o la tasa que la sustituya sin que con ello desmejore las condiciones financieras inicialmente pactadas, incrementada en 2.250 puntos, intereses que serán liquidados por trimestre y pagaderos trimestre vencido. La tasa de interés inicial se calculará teniendo en cuenta la tasa IBR de cotización tres (3) meses, vigente para el día en que inicie el correspondiente periodo de intereses. Para los siguientes periodos de intereses, se ajustaré el interés teniendo en cuenta el saldo de capital y la tasa IBR de cotización a tres meses vigente para el día en que inicie el correspondiente periodo de intereses.

Tasa de Interés Remuneratorio (spread):

Durante la vigencia del Crédito se causarán intereses sobre el monto de capital pendiente de pago a una tasa de interés variable trimestral referida a la variación del IBR 3M + 2,25%. Los intereses serán calculados con base en los días calendario transcurridos en cada periodo de pago de intereses sobre años de trescientos sesenta (360) días. La tasa IBR trimestre vencido se expresará para el cálculo de los intereses en números enteros y tendrá tres (3) decimales.

Entiéndase como Indicador Bancario de Referencia (IBR) de noventa (90) días, el precio al que los establecimientos de crédito participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o captar recursos, certificada y publicada por el Banco de la República.

Dado que el Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas se ejecutará en varios desembolsos parciales y en diferentes fechas, la liquidación de los intereses se realizará de manera proporcional al tiempo de causación hasta el día anterior a la fecha programada de pago, teniendo en cuenta la fecha en que se efectúe cada desembolso.

Pagos y fuentes de pago:

Todos los pagos de capital, intereses y otros conceptos que deba realizar EL PRESTATARIO en favor del PRESTAMISTA serán efectuados en pesos colombianos de conformidad con los documentos del crédito, mediante transferencia bancaria, depósito y/o abono en las cuentas bancarias que le informe EL PRESTAMISTA, y se aplicarán en el siguiente orden: 1) Intereses de mora, si los hubiere; 2) Intereses corrientes, 3) capital y 4) prepago de la obligación.

Los pagos que debe hacer EL PRESTATARIO, en razón del contrato, quedan subordinados a las apropiaciones que al efecto se hagan o en su defecto existan en su presupuesto; por tal motivo EL PRESTATARIO se obliga a incluir y/o a mantener, mientras se encuentren obligaciones a su cargo derivadas del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas, las partidas necesarias en su presupuesto de gastos o realizar las modificaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presupuestales del caso y enviará al PRESTAMISTA cuando corresponda o cuando solicite, copia auténtica de la parte pertinente del presupuesto de rentas y gastos, o si fuere necesario, de sus modificaciones, una vez aprobados y expedidos por las autoridades competentes, cuando a ello hubiere lugar.

Garantías:

El PRESTATARIO otorgará, en garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas, y a favor del PRESTAMISTA en calidad de prenda, el producto de las rentas que percibirá por concepto de la SOBRETASA A LA GASOLINA (78,6% según Acuerdo 0563 de 2023) y sus respectivos rendimientos financieros, destinadas a respaldar los créditos asociados a la financiación del proyecto BP-26004729 denominado "Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali". Así mismo, contará adicionalmente con las rentas del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMFLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y DELINEACION URBANA, como garantía complementaria para el financiamiento del empréstito correspondiente a los demás proyectos, en una proporción no superior al ciento treinta por ciento (130%) del servicio anual de la deuda del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas. El distrito de Santiago de Cali se comprometerá a conservar la pignoración de dicha renta hasta la vigencia del contrato, recursos que se encuentran proyectados en el MFMP Vigente (2026-2036) para el periodo del servicio de la deuda pública 2026-2038[14] y se relacionan de la siguiente manera:

Tabla No 31: Proyección Sobretasa a la Gasolina (78,6% Acuerdo 0563 de 2023) Garantías del Servicio Deuda

DESCRIPCIÓN RENTA	Presupuesto	PROYECCIÓN				
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Sobretasa Gasolina S.I.T.M. MIO	$100.372	$103.383	$107.001	$110.746	$114.622	$118.634
R.F. Sobretasa Gasolina S.I.T.M. MIO	$5.424	$5.586	$5.754	$5.927	$6.104	$6.288
TOTAL RENTAS	$105.795	$108.969	$112.755	$116.673	$120.727	$124.922

DESCRIPCIÓN RENTA	PROYECCIÓN						
	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Sobretasa Gasolina S.I.T.M. MIO	$ 122.786	$ 127.084	$ 131.532	$ 136.135	$ 140.900	$ 145.832	$ 150.936
R.F. Sobretasa Gasolina S.I.T.M. MIO	$ 6.476	$ 6.670	$ 6.871	$ 7.077	$ 7.289	$ 7.508	$ 7.733
TOTAL RENTAS	$ 129.263	$ 133.754	$ 138.402	$ 143.212	$ 148.189	$ 153.339	$ 158.669

* valores en millones de pesos

[14] Fuente de información: Plan Financiero del MFMP 2026-2036 presentado al Concejo del Distrito de Santiago de Cali, en octubre de 2025 – Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal. A partir del año 2037, los valores se proyectan a un crecimiento constante del 3,5% para la Sobretasa a la Gasolina.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante radicado Orfeo No. 20264131020000978 4 (Anexo No. 02), certifica que las rentas definidas como fuentes de pago se encuentran libres de gravamen y presentan saldos suficientes para garantizar una cobertura del ciento treinta por ciento (130%) del servicio de la deuda pública asociada a los contratos de empréstito respaldados en el Acuerdo No. 0592 de 2024, destinados a la financiación del proyecto BP-26004729 denominado "Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali". Para tal efecto, se establece como fuente de garantía la Sobretasa a la Gasolina S.I.T.M.–MIO y sus respectivos rendimientos financieros, los intereses proyectados incorporan la cobertura del 92,1%, en cumplimiento de los lineamientos de la Superintendencia Financiera, tal como se detalla a continuación:

Tabla No 32: Rentas Pignoradas versus Servicio Deuda (Sobretasa a la Gasolina)

DESCRIPCIÓN RENTA	Presupuesto	PROYECCIÓN				
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Sobretasa Gasolina S.I.T.M. MIO	$100.372	$103.383	$107.001	$110.746	$114.622	$118.634
R.F. Sobretasa Gasolina S.I.T.M. MIO	$5.424	$5.586	$5.754	$5.927	$6.104	$6.288
TOTAL RENTAS	$105.795	$108.969	$112.755	$116.673	$120.727	$124.922
Proyección Servicio Deuda DAVIVIENDA (265MM)	$ 2.310	$ 38.579	$ 60.856	$ 52.469	$ 61.375	$ 56.523
Proyección Servicio Deuda BANCOLOMBIA (65MM)	$ 636	$ 9.553	$ 14.830	$ 12.766	$ 14.969	$ 13.791
TOTAL SERVICIO DEUDA PROYECTADA	$ 2.946	$ 48.132	$ 75.687	$ 65.235	$ 76.344	$ 70.314
PORCENTAJE DE COMPROMISO	3%	43%	65%	54%	61%	54%
SALDO RENTAS	$ 102.850	$ 60.837	$ 37.069	$ 51.438	$ 44.383	$ 54.607

DESCRIPCIÓN RENTA	PROYECCIÓN						
	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Sobretasa Gasolina S.I.T.M. MIO	$ 122.786	$ 127.084	$ 131.532	$ 136.135	$ 140.900	$ 145.832	$ 150.936
R.F. Sobretasa Gasolina S.I.T.M. MIO	$ 6.476	$ 6.670	$ 6.871	$ 7.077	$ 7.289	$ 7.508	$ 7.733
TOTAL RENTAS	$ 129.263	$ 133.754	$ 138.402	$ 143.212	$ 148.189	$ 153.339	$ 158.669
Proyección Servicio Deuda DAVIVIENDA (265MM)	$ 52.913	$ 49.173	$ 45.498	$ 41.823	$ 38.173	$ 34.472	$ 23.441
Proyección Servicio Deuda BANCOLOMBIA (65MM)	$ 12.919	$ 12.016	$ 11.128	$ 10.240	$ 9.358	$ 8.464	$ 5.765
TOTAL SERVICIO DEUDA PROYECTADA	$ 65.833	$ 61.188	$ 56.625	$ 52.062	$ 47.530	$ 42.936	$ 29.206
PORCENTAJE DE COMPROMISO	49%	44%	40%	35%	31%	27%	18%
SALDO RENTAS	$ 63.430	$ 72.566	$ 81.777	$ 91.150	$ 100.659	$ 110.403	$ 129.462

* Valores en millones de pesos Fuente: DAH

Nótese que, el porcentaje del servicio de la deuda en relación con las rentas a pignorar, acumuladas oscila entre en 3% y el 65%, es decir es significativamente inferior al 130%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estudios Económicos y Financieros:

A continuación, se presenta la simulación de los escenarios del servicio de la deuda pública, considerando tanto la deuda vigente; que asciende a $1.158.293 millones de pesos con corte enero 2026, respaldada por los Acuerdos 0407 y 0415 de 2017, refinanciada por el Acuerdo 0476 de 2020, 0481 de 2020 y 0572 de 2023; así como los créditos autorizados mediante el Acuerdo 0592 de 2024, que comprenden operaciones con BANCOLOMBIA ($205.151 millones desembolsados al 25 de marzo), DAVIVIENDA ($600.000 millones), BBVA ($250.000 millones), Banco de Occidente ($250.000 millones), un nuevo contrato con esta última entidad por $155.078 millones (correspondiente al saldo no desembolsado del contrato de BANCOLOMBIA) DAVIVIENDA por $418.906 millones y la nueva operación en curso del banco BANCOLOMBIA por $65.195 millones.

Las proyecciones incorporan la tasa de cobertura de riesgo (del 92.1%)[15] establecida por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

Es importante informar que, para la construcción del modelo financiero asociado al empréstito, se utilizaron proyecciones de tasa de interés que permiten estimar el servicio de la deuda hasta el año 2038, fecha en la cual finaliza la obligación financiera. Como insumo principal para la proyección del IBR, se tomó como referencia el informe de proyecciones macroeconómicas denominado "Actualización de proyecciones económicas para Colombia" publicado por el Grupo Bancolombia el 25 de marzo de 2026, el cual contiene estimaciones actualizadas de las principales variables económicas y financieras del país.[16]

Parámetros para efectos de la deuda contratada a la fecha:
Tasa: IBR TV (Proyecciones Macroeconómicas de Bancolombia fecha 25/03/2026)
Spread Ponderado: 2,37%
Periodo de Gracia: 3 años
Monto Proyectado: $1.158.293 (Saldo deuda a enero 2026) + Desembolsos de los contratos de empréstito amparados en el marco del Acuerdo 0592 de 2024, acorde al

[15] La tasa de cobertura mencionada, 92.1%, se refiere a un indicador de cobertura de riesgos, específicamente en el ámbito financiero. En el contexto de la Superintendencia Financiera de Colombia, este valor (92.1%) podría indicar el porcentaje de cobertura de los riesgos asociados a las operaciones de una entidad financiera, como los créditos. En este sentido, mediante la Resolución No. 1257 del 27 de junio de 2025, dicha entidad mantuvo el porcentaje de cobertura en un 92,1% sobre el IBR.

[16] https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/c7e61000-f292-4d59-9530-3fe71e35be52/Presentaci%C3%B3n+-+Actualizaci%C3%B3n+de+Proyecciones+para+Colombia+-+Marzo+2026.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_9O44G4S049MAD06H7SNS78IMS1-c7e61000-f292-4d59-9530-3fe71e35be52-pPZIDpR - Excel de proyecciones: https://bit.ly/41aztoB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MFMP 2026-2036 (sin incluir compra de buses), para las vigencias 2026 y 2027, como se proyecta a continuación + Nueva Operación de Crédito Público con Davivienda por $418.906 millones:

Entidad Financiera	2026	2027
Bancolombia	43.459	
Davivienda	383.317	149.608
BBVA	158.888	83.214
Banco de Occidente	159.215	83.285
Total	744.881	316.107

*Valores en millones de pesos

Tabla No. 33: Proyección Servicio Deuda Actuales 2026-2038

AÑO	SALDO INICIAL	DESEMBOLSO	INTERESES CON COBERTURA	CAPITAL	SERVICIO DEUDA	SALDO FINAL
2026	1.158.293	857.152	254.486	10.820	265.306	2.004.626
2027	2.004.626	622.741	518.487	10.820	529.307	2.616.547
2028	2.616.547		498.497	161.884	660.381	2.454.663
2029	2.454.663		365.913	326.444	692.357	2.128.219
2030	2.128.219		273.678	390.219	663.897	1.738.000
2031	1.738.000		221.354	353.128	574.482	1.384.872
2032	1.384.872		174.520	331.599	506.119	1.053.273
2033	1.053.273		130.393	286.345	416.738	766.929
2034	766.929		93.463	240.508	333.970	526.421
2035	526.421		60.606	217.666	278.272	308.755
2036	308.755		33.680	155.954	189.633	152.801
2037	152.801		14.823	117.892	132.715	34.909
2038	34.909		2.419	34.909	37.328	0

*Valores en millones de pesos Fuente: DAH

<u>Parámetros para efectos de la deuda a contratar con BANCOLOMBIA:</u>
Tasa: IBR TV (Proyecciones Macroeconómicas de Bancolombia fecha 25/03/2026)
Spread Ponderado: 2,25%
Plazo: 12 años
Periodo de Gracia: 3 años
Monto Proyectado: $65.195 Millones de pesos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 34: Proyección Servicio Deuda Nuevo Endeudamiento BANCOLOMBIA 2026-2038

AÑO	SALDO INICIAL	DESEMBOLSO	INTERESES CON COBERTURA	CAPITAL	SERVICIO DEUDA	SALDO FINAL
2026		9.779	636		636	9.779
2027	9.779	55.416	9.553		9.553	65.195
2028	65.195		14.830		14.830	65.195
2029	65.195		10.955	1.811	12.766	63.384
2030	63.384		7.725	7.244	14.969	56.140
2031	56.140		6.548	7.244	13.791	48.896
2032	48.896		5.675	7.244	12.919	41.652
2033	41.652		4.772	7.244	12.016	34.408
2034	34.408		3.884	7.244	11.128	27.165
2035	27.165		2.996	7.244	10.240	19.921
2036	19.921		2.114	7.244	9.358	12.677
2037	12.677		1.220	7.244	8.464	5.433
2038	5.433		332	5.433	5.765	

*Valores en millones de pesos Fuente: DAH

Tabla No. 35: Proyección Servicio Deuda Actual y Nuevo Endeudamiento BANCOLOMBIA 2026-2038 Incluye compra de Buses

AÑO	SALDO INICIAL	DESEMBOLSO	INTERESES CON COBERTURA	CAPITAL	SERVICIO DEUDA	SALDO FINAL
2026	1.158.293	866.931	255.122	10.820	265.942	2.014.405
2027	2.014.405	678.157	528.040	10.820	538.860	2.681.742
2028	2.681.742	0	513.327	161.884	675.211	2.519.858
2029	2.519.858	0	376.868	328.255	705.123	2.191.603
2030	2.191.603	0	281.403	397.463	678.866	1.794.140
2031	1.794.140	0	227.902	360.372	588.273	1.433.768
2032	1.433.768	0	180.196	338.843	519.038	1.094.926
2033	1.094.926	0	135.165	293.589	428.753	801.337
2034	801.337	0	97.347	247.752	345.098	553.586
2035	553.586	0	63.601	224.910	288.512	328.675
2036	328.675	0	35.794	163.197	198.991	165.478
2037	165.478	0	16.043	125.136	141.179	40.342
2038	40.342	0	2.751	40.342	43.093	0

* Valores en millones de pesos Fuente: DAH

Es relevante mencionar que los intereses proyectados en la tabla anterior, que hacen parte del servicio de la deuda, tienen la cobertura de intereses del 92.1% de acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia Financiera. Por lo que es muy probable que el valor real a pagar de los intereses sea inferior a lo proyectado, puesto que la cobertura funciona como una provisión, o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un "colchón", que se presupuesta con el fin de tener recursos para asumir cualquier eventualidad o fluctuaciones inesperadas del mercado.

Lo anterior tiene impacto positivo al aminorar la presión sobre el flujo de caja de distrito al disminuir en proporción de la liberación del efecto de la cobertura sobre los intereses.

Límites de Solvencia y Sostenibilidad de la Ley 358 de 1997 y Ley 617 de 2000

Conforme a lo establecido en la ley 819 en su capítulo III artículo 14 que establece *"La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para el periodo de vigencia del crédito que se contrate..."* a continuación, se presenta el resultado de los indicadores en su proyección realizada hasta el año 2038 evidenciando su cumplimiento.

Es muy importante resaltar que el artículo 30 de la ley 2155 de 2021, modificó al artículo 6to de la ley 358 de 1997, con el siguiente tenor literal:

> *"ARTÍCULO 30. El artículo 6° de la Ley 358 de 1.997 quedará así:*
>
> *Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.*
>
> *PARAGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial, a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría', -y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:*
>
> *Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.*
>
> *Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño. (...)"*

Conforme a dicha norma el límite del indicador de sostenibilidad (Saldo Deuda/Ingresos Corrientes) establecido por la Ley 358 de 1.997, cambió pasando del 80% al 100%, al igual que el indicador de Solvencia (Interés/Ahorro Operacional) cambió pasando del 40% al 60%.

Para la realización del ejercicio, plasmado en la Tabla No. 36, a partir del 2025, esta Administración ha acogido lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y en el ARTÍCULO 2.2.2.1.2. del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1068 de 2015, según el cual la base de cálculo corresponde a los ingresos corrientes presupuestados y efectivamente recibidos en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, incorporando la recuperación de cartera tributaria y no tributaria, y excluyendo de manera expresa los recursos señalados, en la citada norma, como se muestra a continuación:

> (...) ARTÍCULO 2.2.2.1.2. Información para determinar los ingresos corrientes. Para efectuar el cálculo de los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes, a los que se refiere la Ley 358 de 1997, la información sobre ingresos corrientes corresponde a los ingresos presupuestados y efectivamente recibidos en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, incluidos los ingresos por recuperación de cartera tributarios y no tributarios.
> Para determinar los ingresos corrientes aludidos no se tienen en cuenta los siguientes conceptos:
> a) Los recursos de cofinanciación;
> b) El producto de las cuotas de fiscalización percibido por los órganos de control fiscal;
> c) Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional, las entidades territoriales estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar;
> d) Los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización;
> e) Los recursos del Sistema General de Participaciones cuando los departamentos, distritos o municipios no hayan sido certificados para administrarlos autónomamente;
> f) El producto de la venta de activos fijos; y
> g) Los excedentes financieros de las entidades descentralizadas que se transfieran a la administración central. (...)

Es importante precisar que, en vigencias anteriores, el Distrito de Santiago de Cali realizaba el cálculo de dichos indicadores únicamente con base en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). No obstante, a partir de la presente administración, se ha decidido adoptar la metodología establecida en la Ley 358 de 1997 y el Decreto 1068 de 2015, con el propósito de que los indicadores de deuda reflejen de manera más fiel la situación financiera del Distrito y, al mismo tiempo, resulten comparables con los del resto de entidades territoriales del país, conforme a los lineamientos generales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que el artículo 14 de la Ley 819 de 2003 establece que, para la proyección de los intereses y del saldo de la deuda, en el marco del cálculo de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales, deben considerarse los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés definidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera. En este sentido, mediante la Resolución No. 1257 del 27 de junio de 2025, dicha entidad mantuvo el porcentaje de cobertura en un 92,1% sobre el IBR.

Por lo anterior, en la elaboración de la tabla No. 36 se consideraron los pagos de intereses efectivamente realizados durante el primer semestre del presente año, los cuales no incorporan cobertura, dado que corresponde a valores ya ejecutados. Y para el segundo semestre, la proyección del servicio de la deuda incluye la aplicación de la fórmula establecida por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Superintendencia Financiera, la cual contempla un estrés al IBR del 92,1% adicional, con el propósito de mitigar los efectos de posibles variaciones del mercado.

Tabla No. 36:
Proyección Indicadores Ley 358/1997 (2026-2038)

Años	Ingresos Corrientes Ley 358 (A)	Gasto de Funcionamiento Ley 358 (B)	Vigencias Futuras (C)	Ahorro Operacional (A-B-C)	Intereses	Saldo Deuda	Intereses/ Ahorro Op ≤ 60%	Saldo Deuda/ Ingresos Corrientes ≤ 100%	Semáforo
2026	3.254.204	1.086.708	158.485	2.009.011	255.122	2.014.405	12,70%	61,90%	VERDE
2027	3.448.983	1.156.562		2.292.421	528.040	2.681 742	23,03%	77,75%	VERDE
2028	3.637.055	1.226.924	116.873	2.293.258	513.327	2.519.858	22,38%	69,28%	VERDE
2029	3.860.327	1.309.622	104.703	2.446.002	376.868	2.191.603	15,41%	56,77%	VERDE
2030	4.100.098	1.397.857	104.704	2.597.537	281.403	1.794.140	10,83%	43,76%	VERDE
2031	4.357.550	1.492.163	102.327	2.763 060	227.902	1.433 768	8,25%	32,90%	VERDE
2032	4.637.196	1.592.911	132.801	2.911.484	180.196	1.094.926	6,19%	23,61%	VERDE
2033	4.939.319	1.701.218	132.801	3.105 300	135.165	801 337	4,35%	16,22%	VERDE
2034	5.262.768	1.816.539	132.801	3.313.427	97.347	553.586	2,94%	10,52%	VERDE
2035	5.601.599	1.939.642	132.801	3.529.156	63.601	328.675	1,80%	5,87%	VERDE
2036	5.856.640	2.067.924	108.100	3.680.616	35.794	165.478	0,97%	2,83%	VERDE
2037	6.123.293	2.212.679	108.100	3.802.514	16.043	40.342	0,42%	0,66%	VERDE
2038	6.402.087	2.367.566	104.421	3.930.099	2.751	0	0,07%	0,00%	VERDE

* Valores en millones de pesos

Nota metodológica (Tabla 36). Los valores reportados para Ingresos Corrientes y Gastos de Funcionamiento corresponden al Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Santiago de Cali (MFMP 2026–2036). En cumplimiento de la Ley 358 de 1997 y el Decreto 1068 de 2015, para el cálculo de los indicadores de endeudamiento se tomó como base los Ingresos Corrientes, depurados de acuerdo con las exclusiones normativas.

Conforme al artículo 2º de la Ley 358 de 1997, se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, y los recursos de capital (los recursos del balance y los rendimientos financieros), datos que se toman de la proyección enmarcada en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios se les descuentan como ejercicio propio todos los ingresos de destinación específica para totalizar así los ingresos corrientes determinantes en el cálculo del ahorro operacional y como componente del indicador de sostenibilidad. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento, además de los financiados con recursos de ICLD, se incluyeron aquellos cubiertos con estampillas y otros fondos que fueron incorporados en los ingresos. Esto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el propósito de garantizar la congruencia entre las fuentes registradas como ingreso y su correspondiente aplicación en el gasto.

En la tabla anterior se presentan las proyecciones de ingresos corrientes y gastos de funcionamiento del MFMP 2026–2036. Asimismo, las vigencias futuras, los intereses (incluyendo el comportamiento de la IBR) y el saldo de la deuda han sido actualizados conforme a la ejecución real de los desembolsos a la fecha y al presupuesto incorporado mediante el Decreto de Liquidación No. 4112.010.20.1019 de 2025, correspondiente a dicha vigencia.

A lo largo del período 2026–2038, los indicadores Intereses/Ahorro Operacional y Saldo Deuda/Ingresos Corrientes del Distrito de Santiago de Cali evidencian una trayectoria consistente con la sostenibilidad fiscal, manteniéndose en todo momento dentro de los límites establecidos por la normativa.

El indicador Intereses/Ahorro Operacional, cuyo umbral es del 60%, presenta un comportamiento favorable durante todo el horizonte analizado. Inicia en 12,70% en 2026, alcanza su nivel máximo en 2027 con 23,03% y, a partir de allí, muestra una tendencia decreciente sostenida, ubicándose en 0,07% en 2038. Esta dinámica refleja el efecto combinado de la reducción progresiva del servicio de intereses y el fortalecimiento del ahorro operacional. Cabe señalar que los valores proyectados de intereses incorporan una cobertura de riesgo sobre el IBR (del 92,1%), en línea con las disposiciones de la Superintendencia Financiera, lo cual implica que los valores efectivamente pagados podrían ser inferiores a los estimados.

Por su parte, el indicador Saldo Deuda/Ingresos Corrientes, con un límite del 100%, se mantiene en todo momento dentro de niveles prudentes. Parte de un 61,90% en 2026, presenta un leve incremento hasta 77,75% en 2027 y, posteriormente, desciende de manera continua hasta alcanzar 0% en 2038, como resultado del proceso de amortización total de la deuda. Este comportamiento evidencia una adecuada correspondencia entre el nivel de endeudamiento y la capacidad de generación de ingresos del Distrito.

En consecuencia, el semáforo de riesgo se mantiene en categoría VERDE durante la totalidad del período analizado, lo que confirma el cumplimiento permanente de los límites definidos por la Ley 358 de 1997 y demás normativa aplicable.

En conjunto, estos resultados reflejan una gestión fiscal responsable, sustentada en el crecimiento sostenido de los ingresos corrientes, el control del gasto de funcionamiento y una estrategia de endeudamiento consistente con la capacidad de pago del Distrito, garantizando así una senda de sostenibilidad de la deuda en el largo plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En relación con la Ley 617 de 2000, artículo 90, la Tabla 37 presenta el resultado del indicador Gastos de funcionamiento / Ingresos corrientes de libre destinación en la proyección de los períodos de endeudamiento, según los datos preliminares del MFMP 2026-2036. Dicho resultado evidencia el cumplimiento del límite establecido, al no superar el 50%.

El cumplimiento de estos indicadores garantiza la sostenibilidad y solvencia necesarias para asumir nuevas obligaciones, permitiendo así el respaldo a los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo "Cali, Capital Pacífica de Colombia" 2024-2027, en beneficio del Distrito de Santiago de Cali.

Tabla No. 37:

Proyección Indicadores Ley 617/2000 (2026-2038)

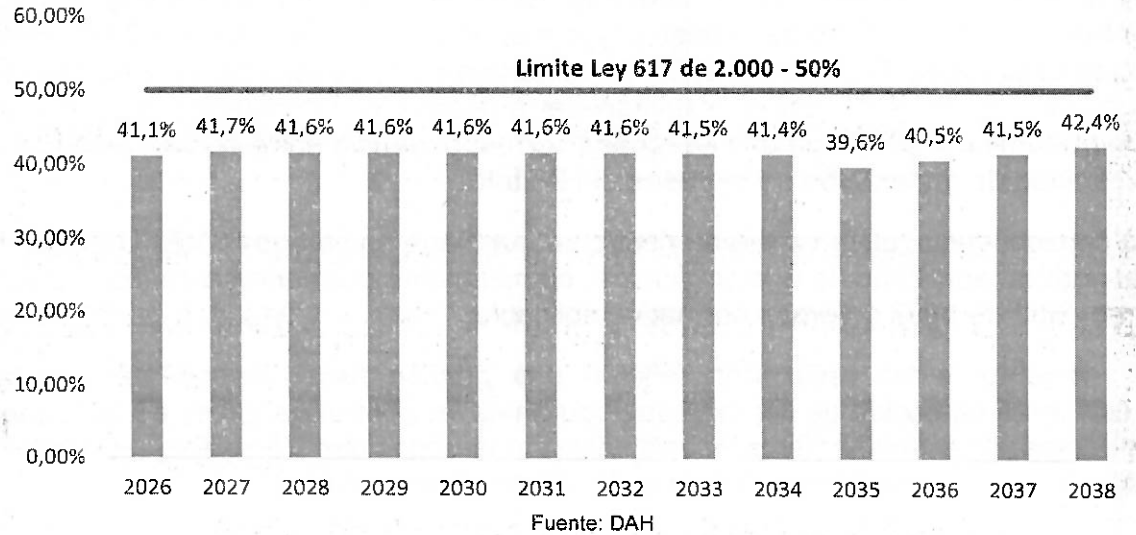
Detalle	2026	2027	2028	2029	2030	2031
ICLD (Ley 617)	2.277.421	2.447.778	2.625.365	2.805.238	2.999.522	3.209.589
Funcionamiento (Ley 617)	936.960	1.020.785	1.091.683	1.167.543	1.248.714	1.335.568
Indicador Ley 617 de 2000	41,14%	41,70%	41,58%	41,62%	41,63%	41,61%

Detalle	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
ICLD (Ley 617)	3.436.836	3.683.045	3.950.063	4.229.750	4.424.154	4.627.492	4.840.177
Funcionamiento (Ley 617)	1.428.501	1.527.939	1.634.338	1.676.647	1.793.456	1.918.403	2.052.054
Indicador Ley 617 de 2000	41,56%	41,49%	41,37%	39,64%	40,54%	41,46%	42,40%

* Valores en millones de pesos

Fuente. DAH

Gráfico No. 05: Proyección Indicadores Ley 617/2000



Fuente: DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 284 de la Ley 1333 de 1986, el Distrito de Santiago de Cali garantiza que, en cada vigencia fiscal, el servicio de la deuda proyectado no supere el 30 % de los ingresos ordinarios, los cuales, en este caso, corresponden a los ingresos corrientes de libre destinación, de la siguiente manera:

Tabla No. 39:
Proyección Porcentaje de Participación Servicio Deuda/Ingresos Corrientes (2026 – 2038)

	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Ingresos Corrientes	3.254.204	3.448.983	3.637.055	3.860.327	4.100.098	4.357.550
Proyección Servicio Deuda	265.942	538.860	675.211	705.123	678.866	588.273
% Participación	8%	16%	19%	18%	17%	14%

	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Ingresos Corrientes	4.637.196	4.939.319	5.262.768	5.601.599	5.856.640	6.123.293	6.402.087
Proyección Servicio Deuda	519.038	428.753	345.098	288.512	198.991	141.179	43.093
% Participación	11%	9%	7%	5%	3%	2%	1%

* Cifras en millones de pesos Fuente: DAH

Proyectos a Financiar con Recursos del Empréstito:

Los proyectos a financiar en detalle con los recursos de BANCOLOMBIA se relacionan a continuación acorde con la certificación del Departamento Administrativo de Planeación Distrital con Orfeo número 20264132040000598 4 del 16 de abril de 2026, documentos que hacen parte de los documentos precontractuales.

Tabla No. 40
Proyectos a Financiar con Recursos del Empréstito

ITEM	BP	NOMBRE	VALOR A FINANCIAR
1	BP-26004729	Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali	$65.195.000.000
TOTAL			$65.195.000.000

Como Anexo No. 01, se adjuntan las justificaciones técnicas de los proyectos previamente relacionados, remitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante Orfeo No. 20264132040000598 4 del 16 de abril de 2026, los proyectos a ser financiados con recursos del contrato de empréstito con BANCOLOMBIA fueron aprobados por el COMFIS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

según consta en el acta No. 4131.020.1.13.016 del 20 de abril de 2026 y en el acta No. 4131.020.1.13.019 del 24 de abril de 2026.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El objeto del contrato y la necesidad de la contratación no se encuentran plenamente identificados en los documentos precontractuales	Elaboración de documentos contractuales inexactos que impedirán satisfacer la necesidad de la contratación	2	4	4	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El contrato de empréstito no se suscribe a tiempo	Imposibilidad de financiar la ejecución de los programas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia"	3	4	4	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El contratista no cuenta con autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Imprecisión en los documentos pre contractuales. No se satisface la necesidad de la contratación.	4	4	4	Riesgo Alto
4	Especifico	Interno	Planeació	Operacio	La Entidad Financiera no oferta condiciones favorables referentes a tasas y cupos de crédito al Distrito.	Pueden afectarse las finanzas del Distrito y resultan insuficientes los recursos para las inversiones de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo.	3	4	4	Riesgo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso o demora en los tiempos de entrega del desembolso por parte de la Entidad Financiera	Demoras en el pago a los proveedores.	5	4	4	Riesgo Alto
6	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Inejecución o controversias contractuales en el Encargo Fiduciario o quien haga sus veces que impidan el pago efectivo del servicio de la deuda.	Incumplimiento del Distrito de Santiago de Cali de las cláusulas contractuales del empréstito que acarrean reconocimiento de intereses y demás conceptos establecidos en el contrato de empréstito.	3	4	4	Riesgo Alto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	El distrito no cuenta con las fuentes de pago del servicio de la deuda pública	Incumplimiento del Distrito de Santiago de Cali de las cláusulas contractuales del empréstito y detrimento patrimonial	2	4	4	Riesgo Alto	
8	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de los indicadores de deuda pública y de gastos de funcionamiento que generen Calificación de riesgos baja.	Incertidumbre y/o desconfianza por parte de las entidades financieras. Posible negación del desembolso y pago anticipado de la deuda.	4	4	4	Riesgo Alto	
9	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento de la tasa IBR por cambios en variables macroeconómicas.	Mayor pago de los intereses a los inicialmente pactados, lo que puede ocasionar incremento de la deuda.	5	4	4	Riesgo Alto	
10	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Disminución de la tasa IBR por cambios en variables macroeconómicas.	Incumplimiento de las cláusulas contractuales	5	4	4	Riesgo Alto	
11	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Realizar cambios al presupuesto del Distrito Especial de Santiago de Cali que modifiquen los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo.	Imposibilidad de financiar los proyectos con los recursos del empréstito.	5	4	4	Riesgo Alto	
12	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Solicitud de desembolsos sobre proyectos no incluidos en los contratos de empréstitos.	Pago con recursos del crédito de gastos que corresponden a otra fuente.	3	4	4	Riesgo Alto	
13	Especifico	Externo	Ejecución	Legal	Cambios significativos en normatividad y regulaciones que implique inseguridad jurídica.	Aumento de costos y litigios, riesgo de incumplimiento y retrasos en la ejecución del contrato	4	4	4	Riesgo Alto	
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	La no utilización de recursos durante el periodo de disponibilidad	Falta de recursos para financiar los proyectos	4	4	4	Riesgo Alto	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTROLES

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento Administrativo de Hacienda	Estructuración de los documentos precontractuales correspondientes a la necesidad de contratación soportado en el Acuerdo 0592 de 2024 que autorizó el empréstito	1	2	2	Riesgo Bajo	No	Departamento Administrativo de Hacienda	Etapa Planeación	Marzo – Mayo 2026	Seguimiento a los documentos precontractuales	Hasta la suscripción del contrato
2	Departamento Administrativo de Hacienda	Estructuración de documentos precontractuales elaborados en mesas de trabajo conjuntas con el Departamento de Contratación, Departamento de Hacienda y el Departamento de Gestión Jurídica Pública, con suficiente antelación a la fecha máxima otorgada por el Concejo de Santiago de Cali	2	2	2	Riesgo Bajo	No	Departamento Administrativo de Hacienda	Etapa Planeación	Marzo – Mayo 2026	Seguimiento a los documentos precontractuales	Hasta la suscripción del contrato
3	Departamento Administrativo de Hacienda	Revisión jurídica de documentos que determinen la autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia a la Entidad Financiera con la que se suscribirá contrato.	2	2	2	Riesgo Bajo	No	Departamento Administrativo de Hacienda	Etapa Planeación	Marzo – Mayo 2026	Seguimiento a los documentos precontractuales	Hasta la suscripción del contrato
4	Departamento Administrativo de Hacienda/Entidad Financiera	La entidad estatal debe evaluar de manera previa las condiciones del mercado financiero como las tasas y demás aspectos que puedan impactar la oferta de las entidades financieras que permitan condiciones favorables para el Distrito.	4	4	2	Riesgo Bajo	No	Departamento Administrativo de Hacienda	Etapa Planeación	Marzo – Abril 2026	Seguimiento a los documentos precontractuales	Hasta la suscripción del contrato
5	Departamento Administrativo de Hacienda/ Entidad Financiera/encargo fiduciario	Establecer procedimiento y cronograma para cada uno de los desembolsos en los cuales se identifique claramente las responsabilidades del Prestatario y del Prestamista en esta actividad.	3	2	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Departamento Administrativo de Hacienda / Entidad Ejecución del Contrato	2026-2038		Seguimiento periódico al cronograma de	Mensual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	Departamento Administrativo de Hacienda/encargo fiduciario	Realizar seguimiento y supervisión permanente al Encargo Fiduciario o quien haga sus veces para el pago oportuno del servicio a la deuda pública conforme a lo establecido en el contrato de empréstito.	2	3	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor/ Departamento Administrativo de Hacienda	ejecución del Contrato	2026-2038	Seguimiento periódico a los pagos del servicio a la deuda	Permanente
7	Departamento Administrativo de Hacienda	Realizar las acciones respectivas al presupuesto y a la liquidez en caja previa a las fechas de pago del servicio de la deuda pública establecidas en el contrato de empréstito	1	3	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor/ Departamento Administrativo de Hacienda	ejecución del Contrato	2026-2038	Seguimiento periódico al presupuesto y caja del servicio a la deuda	Permanente
8	Departamento Administrativo de Hacienda	Revisión constante del estado de la deuda, recaudo y verificación del presupuesto que permitan mantener indicadores para respaldar la deuda pública	3	3	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor/Departamento Administrativo de Hacienda	ejecución del Contrato	2026-2038	Seguimiento periódico al presupuesto y caja del servicio a la deuda	Permanente
9	Departamento Administrativo de Hacienda	Incluir en la proyección del servicio de la deuda la tasa de cobertura de riesgos establecida por la Superintendencia Financiera	4	3	3	Riesgo Medio	SI	Supervisor/Departamento Administrativo de Hacienda	Ejecución del Contrato	2026-2038	Seguimiento periódico al presupuesto y caja del servicio a la deuda	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	Departamento Administrativo de Hacienda	Revisión constante de las condiciones de mercado y cumplimiento de las cláusulas contractuales, puesto que en ningún caso se puede contemplar y/o pagar una tasa de interés menor a cero	4	3	3	Riesgo Medio	SI	Supervisor/Departamento Administrativo de Hacienda	Ejecución del Contrato	2026-2038	Seguimiento periódico al presupuesto y caja del servicio a la deuda	Permanente
11	Departamento Administrativo de Hacienda	Modificación al contrato de empréstito para establecer los proyectos que seguirán el financiamiento con los recursos provenientes de las Entidades Financieras.	4	3	3	Riesgo Medio	NO	Supervisor/Departamento Administrativo de Hacienda	Ejecución del Contrato	2026-2038	Seguimiento periódico al presupuesto y caja del servicio	Permanente
12	Departamento Administrativo de Hacienda	Control desde la supervisión del contrato de empréstito para la autorización de los desembolsos realizando la correcta verificación de los proyectos de inversión que se encuentran incluidos en las cláusulas contractuales.	2	4	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento Administrativo de Hacienda	Ejecución del Contrato	2026-2038	Verificación minuta contractual e información proveniente de Planeación Distrital para la	Permanente
13	Departamento Administrativo de Hacienda	Se deberá realizar una modificación al Contrato, por lo que se deberá estar atentos a los cambios de legislación, políticos o económicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La Entidad y Entidad Financiera	Ejecución del Contrato	2026-2038	Revisión Constante de la normativa vigente	Permanente
14	Organismos Ejecutores de los proyectos a financiar	Suscribir contratos con plazos ajustados al periodo de disponibilidad y la recepción de la obra, bien o servicio durante este término.	2	4	3	Riesgo Medio	SI	Organismos Ejecutores	Etapa Planeación	2026-2027	Seguimiento Cronograma de Ejecución	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. CONCLUSIONES

1. En atención al análisis del perfil de deuda vigente, las proyecciones de sostenibilidad fiscal del Distrito y la necesidad de asegurar recursos para proyectos estratégicos de inversión, se justifica de manera técnica y financiera la presente operación de crédito con BANCOLOMBIA. Esta alternativa se configura como una respuesta oportuna frente a las proyecciones de caja, en un contexto donde los indicadores de sostenibilidad de deuda (Saldo/Ingresos Corrientes) y solvencia (Intereses/Ahorro Operacional) se mantienen por debajo de los límites legales. La operación, con condiciones financieras competitivas (IBR + 2,25% para desembolsos hasta el 31 de Julio de 2027), sin comisiones estructurales explícitas, y plazo total de 12 años, incluyendo 3 años de gracia), permite reacomodar el perfil de pasivos del Distrito y mantener el flujo de recursos para la inversión social y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo. En ese sentido, la contratación de este empréstito no solo es coherente con el principio de sostenibilidad fiscal, sino también con el deber constitucional de garantizar la continuidad en la provisión de bienes y servicios públicos esenciales, en las mejores condiciones posibles del mercado.

2. El Distrito de Santiago de Cali ha garantizado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de endeudamiento, particularmente lo establecido en la Ley 617 de 2000, la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021. Los indicadores financieros evidencian la sostenibilidad del endeudamiento distrital, al mantenerse dentro de los límites establecidos por la normativa.

3. Se ha realizado un análisis exhaustivo del mercado financiero, incluyendo la evaluación de diferentes fuentes de financiamiento y sus condiciones. La contratación del empréstito con BANCOLOMBIA se fundamenta en criterios de transparencia, eficiencia y mejores condiciones económicas.

4. Los recursos obtenidos permitirán financiar proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", con un enfoque en inversión social, infraestructura, formación bruta de capital (FBK) y crecimiento económico. Se prevé un impacto positivo en la generación de empleo y la reducción de la pobreza en la ciudad.

5. El comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, la tasa representativa del mercado (TRM) y el Indicador Bancario de Referencia (IBR) influirá en el costo del crédito. Sin embargo, la tendencia a la baja en tasas de interés, en el mediano plazo, brinda un entorno favorable para la financiación del Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. El Distrito de Santiago de Cali gestionará que las variables del préstamo, tales como tiempo de gracia, plazo y tasa, no registren cambios significativos como resultado de variaciones macroeconómicas.
7. Se revisaron diferentes propuestas de entidades financieras nacionales, optando por la alternativa que ofrecía las mejores condiciones en términos de tasas de interés, plazos y flexibilidad de pago, asegurando así la sostenibilidad del servicio de la deuda.
8. Todo el proceso de análisis, selección y contratación del empréstito se realizó en cumplimiento de la normatividad vigente y bajo criterios de eficiencia, garantizando la correcta administración de los recursos públicos.

12. FIRMA RESPONSABLES

Alfonso Cárdenas Astudillo
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Johana Andrea Quimbayo Cuartas – Contratista DAH J.Q.
Heinar Yesid Duque González – Contratista DAH H.Y.D.

Anexos: Anexo No. 01 Documento Justificación Proyectos Estratégicos BANCOLOMBIA.
Anexo No. 02 Certificado Rentas Pignoradas vs. Servicio de la Deuda (Sobretasa)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.